SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.

NIT 890204162 - 0

www.sevicol.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Sevicol® Seguridad y Vigilancia

Km 4 via Girón, No. 40-40
PBX:(7) 645 7003
Fax: (7) 637 4050
BUCARAMANGA-COLOMBIA
email: facturas@sevicol.com.co

BOGOTÁ Tel:(1) 756 3696
BARRANCABERMEJA Tel:(7) 621 4009
CARTAGENA Tel:(5) 643 6700
CÚCUTA Tel:(7) 575 1418
SANGIL Tel:(7) 724 5915
VILLAVICENCIO Tel:(8) 682 7382

No. BOGO 8107

No Aplicar retencion en la fuente

Somos Autoretenedores según resolución 09497 del 2006/08/18 (Impuesto de Renta)Responsables de iva – Grandes Contribuyentes según Resolución 012220 de 2022/12/26 – Agentes de Retención de IVA. Esta factura de venta se asimila a un título Valor para efectos legales según el código de comercio. Acepto(amos) las condiciones estipuladas en esta factura y declaro(amos) que recibimos el servicio a satisfaccion. VIGILADOS SUPERVIGILANCIA.Actividad Economica 8010. Factura Electronica Resolución Nro 18764060803386 de 2023-11-28 VIGENTE HASTA 2025-11-28 prefijo autorizado BOGO desde 7449 hasta 50000

CUFE: 8ee776ff6c5f19569589d400c43e4d1844eba4d43a3390eecd39b15868aa12dd2139fb29b8bd4f6ebfb07fb36e73108a

Cliente:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS			**Periodo:**	mar 2024
C.C/NIT:	901673538 - 6	**Ciudad:**	**BOGOTA**	**Contrato:**	No. 019 de 2023
Telefono:	3006748561	**Sector:**		**Fecha de Expedicion**	2024-04-16 01:41
Direccion:	CR 7 27 18 P 7	**Estrato:**		**Fecha de Vencimiento:**	2024-05-16

Cant.	Descripción	Valor.Unit.	Valor Total.
1.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO EN LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS, SEGÚN CONTRATO No. 019 DE 2023. UNIDAD 02 DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024. (ADJUNTO CUADRO DETALLE).	7,403,503.00	7,403,503.00

Son: Siete Millones Quinientos Cuarenta Y Cuatro Mil Ciento Setenta Pesos Con Cero Centavos

Observaciones: #$27-01-02-033;019-2023;nquinteo@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

SUBTOTAL (1)	7,403,503.00
BASE IVA (AIU) (2)	740,350.00
IVA (3)	140,667.00
TOTAL (1+3)	7,544,170.00

Pago Online con tus tarjetas Débito a través de PSE.
Ingresa a www.sevicol.com.co/zonaclientes

JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON
REPRESENTANTE LEGAL SEVICOL LTDA

Recibí y Acepto, Por Entrega Real y Material

Cliente: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Fecha de Recibo:

C.C/NIT: 901673538 - 6

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Otro*

Medios de Pago
Almacenes Éxito Convenio N° 4248. Sistema Nacional de Recaudo en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá en la cuenta corriente N° 600-02743-7. Transferencia Bancaria a la cuenta corriente N° 291-061727-61 de Bancolombia. Código de Barras en cualquier oficina a nivel nacional de Banco de Bogotá. PSE. Pago en línea a través de www.sevicol.com/zonaclientes. y

En cumplimiento de la Ley 1231 de 2008, modificada por la Ley 1676 de 2013 la Empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura a los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. El pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha del vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales.

Desprendible de Pago.

Para Pago unicamente en cualquier sucursal a nivel nacional del Banco de Bogotá

(415)7709998565777(8020)000010008107(3900)000007544170(96)20240516

Banco	Cheque No.	Valor

Total Cheques:	
Total Efectivo:	
Total Pago:	

Sevicol® Seguridad y Vigilancia

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN No. 18764060803386 de 2023-11-28 VIGENTE HASTA 2025-11-28 PREFIJO AUTORIZADO BOGO desde 7449 hasta 50000

SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.

NIT 890204162 - 0

www.sevicol.com.co

Sevicol® Seguridad y Vigilancia

Km 4 via Girón, No. 40-40
PBX:(7) 645 7003
Fax: (7) 637 4050
BUCARAMANGA-COLOMBIA
email: facturas@sevicol.com.co

BOGOTÁ Tel:(1) 756 3696
BARRANCABERMEJA Tel:(7) 621 4009
CARTAGENA Tel:(5) 643 6700
CÚCUTA Tel:(7) 575 1418
SANGIL Tel:(7) 724 5915
VILLAVICENCIO Tel:(8) 682 7382

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. BOGO 8109

No Aplicar retencion en la fuente

Somos Autoretenedores según resolución 09497 del 2006/08/18 (Impuesto de Renta)Responsables de iva – Grandes Contribuyentes según Resolución 012220 de 2022/12/26 – Agentes de Retención de IVA. Esta factura de venta se asimila a un título Valor para efectos legales según el código de comercio. Acepto(amos) las condiciones estipuladas en esta factura y declaro(amos) que recibimos el servicio a satisfaccion. VIGILADOS SUPERVIGILANCIA.Actividad Economica 8010. Factura Electronica Resolución Nro 18764060803386 de 2023-11-28 VIGENTE HASTA 2025-11-28 prefijo autorizado BOGO desde 7449 hasta 50000

CUFE: ec8d1926416aa1d1fbba18b4495e884358ede50da0b51fc0e6a3ffd45323f05187eee2992044b918ca4f13421e9dd2c0

Cliente:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS		
C.C/NIT:	901673538 - 6	**Ciudad:**	**BOGOTA**
Telefono:	3006748561	**Sector:**	
Direccion:	CR 7 27 18 P 7	**Estrato:**	

Periodo:	mar 2024
Contrato:	No. 019 de 2023
Fecha de Expedicion	2024-04-16 01:52
Fecha de Vencimiento:	2024-05-16

Cant.	Descripción	Valor.Unit.	Valor Total.
3.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO EN LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS, SEGÚN CONTRATO No. 019 DE 2023. UNIDAD 08 DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024. (ADJUNTO CUADRO DETALLE)	12,062,139.00	36,186,417.00

Son: Treinta Y Seis Millones Ciento Ochenta Y Seis Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos Con Cero Centavos

Observaciones: #$27-01-08-033;019-2023;nquinteo@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

SUBTOTAL (1)	36,186,417.00
BASE IVA (AIU) (2)	3,618,642.00
IVA (3)	0.00
TOTAL (1+3)	36,186,417.00

Pago Online con tus tarjetas Débito a través de PSE.
Ingresa a www.sevicol.com.co/zonaclientes

JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON
REPRESENTANTE LEGAL SEVICOL LTDA

Recibí y Acepto, Por Entrega Real y Material

Cliente: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Fecha de Recibo:

C.C/NIT: 901673538 - 6

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Otro*

Medios de Pago
Almacenes Éxito Convenio N° 4248. Sistema Nacional de Recaudo en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá en la cuenta corriente N° 600-02743-7. Transferencia Bancaria a la cuenta corriente N° 291-061727-61 de Bancolombia. Código de Barras en cualquier oficina a nivel nacional de Banco de Bogotá. PSE. Pago en línea a través de www.sevicol.com/zonaclientes. y

En cumplimiento de la Ley 1231 de 2008, modificada por la Ley 1676 de 2013 la Empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura a los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. El pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha del vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales.

Desprendible de Pago.

Para Pago unicamente en cualquier sucursal a nivel nacional del Banco de Bogotá

(415)7709998565777(8020)000010008109(3900)000036186417(96)20240516

Banco	Cheque No.	Valor

Total Cheques:	
Total Efectivo:	
Total Pago:	

Sevicol® Seguridad y Vigilancia

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN No. 18764060803386 de 2023-11-28 VIGENTE HASTA 2025-11-28 PREFIJO AUTORIZADO BOGO desde 7449 hasta 50000

SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.

NIT 890204162 - 0

www.sevicol.com.co

Sevicol® Seguridad y Vigilancia

Km 4 via Girón, No. 40-40
PBX:(7) 645 7003
Fax: (7) 637 4050
BUCARAMANGA-COLOMBIA
email: facturas@sevicol.com.co

BOGOTÁ Tel:(1) 756 3696
BARRANCABERMEJA Tel:(7) 621 4009
CARTAGENA Tel:(5) 643 6700
CÚCUTA Tel:(7) 575 1418
SANGIL Tel:(7) 724 5915
VILLAVICENCIO Tel:(8) 682 7382

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. BOGO 8110

No Aplicar retencion en la fuente

Somos Autoretenedores según resolución 09497 del 2006/08/18 (Impuesto de Renta)Responsables de iva – Grandes Contribuyentes según Resolución 012220 de 2022/12/26 – Agentes de Retención de IVA. Esta factura de venta se asimila a un título Valor para efectos legales según el código de comercio. Acepto(amos) las condiciones estipuladas en esta factura y declaro(amos) que recibimos el servicio a satisfaccion. VIGILADOS SUPERVIGILANCIA.Actividad Economica 8010. Factura Electronica Resolución Nro 18764060803386 de 2023-11-28 VIGENTE HASTA 2025-11-28 prefijo autorizado BOGO desde 7449 hasta 50000

CUFE: 301e4de5f26c0d2fe71401f000fc0f858bf2728297471173946b68143487d7750d23c67cba6153f8f184026c3f86fa25

Cliente:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS		
C.C/NIT:	901673538 - 6	**Ciudad:**	**BOGOTA**
Telefono:	3006748561	**Sector:**	
Direccion:	CR 7 27 18 P 7	**Estrato:**	

Periodo:	mar 2024
Contrato:	No. 019 de 2023
Fecha de Expedicion	2024-04-16 01:52
Fecha de Vencimiento:	2024-05-16

Cant.	Descripción	Valor.Unit.	Valor Total.
1.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO EN LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS, SEGÚN CONTRATO No. 019 de 2023. UNIDAD 09 DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024. (ADJUNTO CUADRO DETALLE).	2,481,395.00	2,481,395.00

Son: Dos Millones Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta Y Un Pesos Con Cero Centavos

Observaciones: #$27-01-09-033;019-2023;nquinteo@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

SUBTOTAL (1)	2,481,395.00
BASE IVA (AIU) (2)	248,139.00
IVA (3)	47,146.00
TOTAL (1+3)	2,528,541.00

Pago Online con tus tarjetas Débito a través de PSE.
Ingresa a www.sevicol.com.co/zonaclientes

JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON
REPRESENTANTE LEGAL SEVICOL LTDA

Recibí y Acepto, Por Entrega Real y Material

Cliente: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

C.C/NIT: 901673538 - 6

Fecha de Recibo:

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Otro*

Medios de Pago
Almacenes Éxito Convenio N° 4248. Sistema Nacional de Recaudo en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá en la cuenta corriente N° 600-02743-7. Transferencia Bancaria a la cuenta corriente N° 291-061727-61 de Bancolombia. Código de Barras en cualquier oficina a nivel nacional de Banco de Bogotá. PSE. Pago en línea a través de www.sevicol.com/zonaclientes. y

En cumplimiento de la Ley 1231 de 2008, modificada por la Ley 1676 de 2013 la Empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura a los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. El pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha del vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales.

RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN No. 18764060803386 de 2023-11-28 VIGENTE HASTA 2025-11-28 PREFIJO AUTORIZADO BOGO desde 7449 hasta 50000

Desprendible de Pago.

Para Pago unicamente en cualquier sucursal a nivel nacional del Banco de Bogotá

(415)7709998565777(8020)000010008110(3900)000002528541(96)20240516

Banco	Cheque No.	Valor

Total Cheques:	
Total Efectivo:	
Total Pago:	

Sevicol® Seguridad y Vigilancia

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA.

NIT 890204162 - 0

www.sevicol.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Sevicol® Seguridad y Vigilancia

Km 4 via Girón, No. 40-40
PBX:(7) 645 7003
Fax: (7) 637 4050
BUCARAMANGA-COLOMBIA
email: facturas@sevicol.com.co

BOGOTÁ Tel:(1) 756 3696
BARRANCABERMEJA Tel:(7) 621 4009
CARTAGENA Tel:(5) 643 6700
CÚCUTA Tel:(7) 575 1418
SANGIL Tel:(7) 724 5915
VILLAVICENCIO Tel:(8) 682 7382

No. BOGO 8108

No Aplicar retencion en la fuente

Somos Autoretenedores según resolución 09497 del 2006/08/18 (Impuesto de Renta)Responsables de iva – Grandes Contribuyentes según Resolución 012220 de 2022/12/26 – Agentes de Retención de IVA. Esta factura de venta se asimila a un título Valor para efectos legales según el código de comercio. Acepto(amos) las condiciones estipuladas en esta factura y declaro(amos) que recibimos el servicio a satisfaccion. VIGILADOS SUPERVIGILANCIA.Actividad Economica 8010. Factura Electronica Resolución Nro 18764060803386 de 2023-11-28 VIGENTE HASTA 2025-11-28 prefijo autorizado BOGO desde 7449 hasta 50000

CUFE: cff18457d6f94ee8f87fe636b71f485216a45cd55a3824f86c334b481b963f80e1044e212d7486630899f4779e9a18be

Cliente:	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS			**Periodo:**	mar 2024
C.C/NIT:	901673538 - 6	**Ciudad:**	**BOGOTA**	**Contrato:**	No. 019 de 2023
Telefono:	3006748561	**Sector:**		**Fecha de Expedicion**	2024-04-16 01:49
Direccion:	CR 7 27 18 P 7	**Estrato:**		**Fecha de Vencimiento:**	2024-05-16

Cant.	Descripción	Valor.Unit.	Valor Total.
4.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PRESTADO EN LAS SEDES JUDICIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS, SEGÚN CONTRATO No. 019 DE 2023. UNIDAD 08 DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2024. (ADJUNTO CUADRO DETALLE).	99,225,253.00	396,901,012.00

Son: Cuatrocientos Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Dos Mil Ciento Treinta Y Un Pesos Con Cero Centavos

Observaciones: #$27-01-08-033;019-2023;nquinteo@cendoj.ramajudicial.gov.co#$

SUBTOTAL (1)	396,901,012.00
BASE IVA (AIU) (2)	39,690,101.00
IVA (3)	7,541,119.00
TOTAL (1+3)	404,442,131.00

Pago Online con tus tarjetas Débito a través de PSE. Ingresa a www.sevicol.com.co/zonaclientes

JULIO ENRIQUE ANAYA RINCON
REPRESENTANTE LEGAL SEVICOL LTDA

Recibí y Acepto, Por Entrega Real y Material

Cliente: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Fecha de Recibo:

C.C/NIT: 901673538 - 6

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Otro*

Medios de Pago
Almacenes Éxito Convenio N° 4248. Sistema Nacional de Recaudo en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá en la cuenta corriente N° 600-02743-7. Transferencia Bancaria a la cuenta corriente N° 291-061727-61 de Bancolombia. Código de Barras en cualquier oficina a nivel nacional de Banco de Bogotá. PSE. Pago en línea a través de www.sevicol.com/zonaclientes, y

En cumplimiento de la Ley 1231 de 2008, modificada por la Ley 1676 de 2013 la Empresa dará por aceptada irrevocablemente la factura a los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, de lo contrario, el rechazo se informará a través del mecanismo electrónico apropiado. El pago de la factura se realizará al tenedor legítimo de ésta, en la fecha del vencimiento por el valor neto que resulte después de los descuentos por ley y contractuales.

Desprendible de Pago.

Para Pago unicamente en cualquier sucursal a nivel nacional del Banco de Bogotá

(415)7709998565777(8020)000010008108(3900)000404442131(96)20240516

Banco	Cheque No.	Valor

Total Cheques:
Total Efectivo:
Total Pago:

Sevicol® Seguridad y Vigilancia

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

RESOLUCIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA DIAN No. 18764060803386 de 2023-11-28 VIGENTE HASTA 2025-11-28 PREFIJO AUTORIZADO BOGO desde 7449 hasta 50000

Somos más que Seguridad

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

Bogotá D.C. 16 Abril de 2024

Doctor
NÉSTOR FABIÁN QUINTERO OROZCO
Coordinador Administrativo
Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas
nquinteo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad-

ASUNTO: Informe mensual Gestión Marzo de 2024.

Comedidamente me permito dar a conocer el informe de gestión de las actividades desarrolladas en mes de Marzo de 2024, de los servicios de seguridad para el contrato de prestación de servicios de vigilancia y Seguridad Privada No. 019 de 2023. Que se adjudicó a Sevicol Ltda., A cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

El fin de la prestación del dispositivo de seguridad privada es poder brindar un servicio de seguridad integral abarcando la seguridad física, tecnológica y conceptual de alta calidad, asegurando la satisfacción del cliente, respondiendo de manera acertada y efectiva a la satisfacción de sus necesidades en temas de seguridad.

El propósito del servicio de seguridad es prestar un servicio con alta calidad humana, cumpliendo con los lineamientos del cliente contribuyendo con la disminución del riesgo, a través de la determinación de medios físicos, personal bajo la preparación de normas de seguridad, métodos de supervisión, medios de control y seguimiento, capacidad de recibir la advertencia y detección temprana, fundamental para lograr la neutralización del intento de delito antes de que se lleve a cabo.

Las recomendaciones que se elaboran luego del trabajo propuesto integran y coordinan los siguientes aspectos; reentrenamiento y capacitación del personal claramente orientado a la prevención e implementación de las técnicas de protección de acuerdo con las necesidades en los diferentes puestos de seguridad.

Para el siguiente informe de gestión, se toma como referencia las obligaciones del documento PLIEGO DEFINITIVO - numeral 1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Literal 1.8.1.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

1. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato deberá dotar de un arma de fuego para 38 puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de conformidad con el cuadro del numeral 2.5.3. del estudio previo.

Gestión; Ver Anexo

RELACIÓN DE ARMAMENTO CON SU IDENTIFICACIÓN.

N°	PUESTO	ARMA	SERIE	CALIBRE	MARCA	CAT. MUNICION	N° PERMISO	VEN. DEL PERMISO
1	PUERTO NARIÑO	REVOLVER	IM0116AB	38L	LLAMA	12	P-2056865	31/03/2025
2	LETICIA	REVOLVER	IM0711AB	38L	LLAMA	12	P-2056870	31/03/2025
3	LA PEDRERA	REVOLVER	IM0054AB	38L	LLAMA	12	P-2056864	31/03/2025
4	BOGOTÁ	REVOLVER	IM3010AC	38L	LLAMA	12	T-4289614	20/09/2031
5	BOGOTÁ	REVOLVER	IM3249AC	38L	LLAMA	12	T-4284855	21/10/2029
6	BOGOTÁ	REVOLVER	IM3297AC	38L	LLAMA	12	T-4289624	20/09/2031
7	BOGOTÁ	REVOLVER	IM3301AC	38L	LLAMA	12	T-4289625	20/09/2031
8	CAQUEZA	REVOLVER	IM1567X	38L	LLAMA	12	P-2056873	31/03/2025
9	CHIA	REVOLVER	IM0614AB	38L	LLAMA	12	T-4292074	16/11/2031
10	CHOCONTA	REVOLVER	IM0113AB	38L	LLAMA	12	T-4292073	11/03/2030
11	CHOCONTA	REVOLVER	IM0457AB	38L	LLAMA	12	T-4292080	11/03/2030
12	FACATATIVA	REVOLVER	IM2699AC	38L	LLAMA	12	T-4269437	17/10/2029
13	FACATATIVA	REVOLVER	IM3225AC	38L	LLAMA	12	T-4284854	21/10/2029
14	FUNZA	REVOLVER	IM2186AC	38L	LLAMA	12	T-4269434	17/10/2029
15	FUNZA	REVOLVER	IM2792AC	38L	LLAMA	12	T-4269450	18/10/2029
16	FUNZA	REVOLVER	IM3231AC	38L	LLAMA	12	T-4284858	18/10/2029
17	FUSAGASUGA	REVOLVER	IM3240AC	38L	LLAMA	12	T-4284853	21/10/2029
18	FUSAGASUGA	REVOLVER	IM3349AC	38L	LLAMA	12	T-4289627	20/09/2031
19	GACHETA	REVOLVER	IM6630V	38L	LLAMA	12	P0027175	11/04/2026
20	GIRARDOT	REVOLVER	IM2663AC	38L	LLAMA	12	T-4269435	17/10/2029
21	GIRARDOT	REVOLVER	IM2959AC	38L	LLAMA	12	T-4269455	18/10/2029
22	GIRARDOT	REVOLVER	IM2993AC	38L	LLAMA	12	T-4289613	20/09/2031
23	GUADUAS	REVOLVER	IM2734AC	38L	LLAMA	12	T-4269442	17/10/2029
24	GUADUAS	REVOLVER	IM2765AC	38L	LLAMA	12	T-4269447	17/10/2029
25	GUADUAS	REVOLVER	IM3165AC	38L	LLAMA	12	T-4289616	20/09/2031
26	LA PALMA	REVOLVER	IM3206AC	38L	LLAMA	12	T-4284851	18/10/2029
27	LA MESA	REVOLVER	IM3219AC	38L	LLAMA	12	T-4284860	21/10/2029

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

28	MADRID	REVOLVER	IM2965AC	38L	LLAMA	12	T-4271801	18/10/2029
29	MOSQUERA	REVOLVER	IM3239AC	38L	LLAMA	12	T-4284857	21/10/2029
30	PACHO	REVOLVER	IM2877AC	38L	LLAMA	12	T-4269452	18/10/2029
31	SIBATE	REVOLVER	IM0389AB	38L	LLAMA	12	T-4275938	11/03/2030
32	SOACHA	REVOLVER	IM0307AB	38L	LLAMA	12	T-4275932	11/03/2030
33	SOACHA	REVOLVER	IM0463AB	38L	LLAMA	12	T-4276006	11/03/2030
34	SOACHA	REVOLVER	IM3443AB	38L	LLAMA	12	T-4276082	12/03/2030
35	UBATE	REVOLVER	IM0509AB	38L	LLAMA	12	T-4276009	11/03/2030
36	VILLETA	REVOLVER	IM3226AC	38L	LLAMA	12	T-4284861	21/10/2029
37	VILLETA	REVOLVER	IM3242AC	38L	LLAMA	12	T-4284859	21/10/2029
38	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0078AB	38L	LLAMA	12	T-4275913	11/03/2030
39	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0090AB	38L	LLAMA	12	T-4275916	11/03/2030
40	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0091AB	38L	LLAMA	12	T-4275917	11/03/2030
41	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0258AB	38L	LLAMA	12	T-4289631	20/09/2031
42	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0722AB	38L	LLAMA	12	T-4276024	12/03/2030
43	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0762AB	38L	LLAMA	12	T-4276030	12/03/2030
44	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0805AB	38L	LLAMA	12	T-4276038	12/03/2030
45	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM2509AB	38L	LLAMA	12	T-4289612	20/09/2031
46	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM06134B	38L	LLAMA	12	P-2056868	31/03/2025
47	YACOPI	REVOLVER	IM3213AC	38L	LLAMA	12	T-4284856	21/10/2029

2. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato, deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un medio de comunicación idóneo de modo que se garantice la intercomunicación entre todos los puestos y todas las sedes judiciales donde se prestará el servicio dentro de la ciudad de Bogotá y el departamento de CUNDINAMARCA - AMAZONAS Cada radio de comunicaciones se deberá entregar con su respectiva batería, cargador y demás accesorios que garanticen su correcto funcionamiento, así mismo deberá disponer de una frecuencia que permita el intercambio de información a través de los radios de comunicación de cada uno de los servicios contratados para todas las sedes judiciales. En tratándose de celular, comunicación satelital o trunking digital, el mismo deberá permitir la instalación de aplicaciones de mensajería instantánea y contar con planes de minutos y datos suficientes de modo tal que pueda existir intercomunicación por cualquier medio para cada uno de los puestos. En todo caso, se deberá dotar a todos los puestos de un mismo medio de comunicación, sea radio, celular o dispositivos de comunicación satelital o trunking digital, aclarando que la totalidad de los equipos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

Gestión; VER ANEXO ACTUALIZADO

3. El contratista deberá, antes de la suscripción del acta de inicio, hacer llegar al supervisor del contrato copia de los acuerdos suscritos por los trabajadores y el empleador, para laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018

Gestión; Se comparte Link para la verificación del contrato laboral con el colaborador, en el cual se especifica la jornada laboral con 109 folios en adjunto.
https://drive.google.com/drive/folders/1atdLDbd9ryrddyJ7eieYH28LzZJMhSfk?usp=sharing

4. El contratista deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un detector manual de metales, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y de encontrarse defectuoso o presentar fallas en el funcionamiento el contratista deberá suministrar uno de igual o de mejores características sin generar costo adicional a la Entidad.

Gestión; VER ANEXO ACTUALIZADO

5. El contratista deberá dotar de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismos por parte de su personal.

Gestión; Se adjunta soporte evidencia entrega dotación 129 folios.

6. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio copia de treinta y ocho (38) salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio. Los salvoconductos deberán estar vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato los cuales deberán ser expedidos por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1.993

Gestión; VER ANEXO ACTUALIZADO 6 FOLIOS

7. El contratista deberá fortalecer y apoyar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de visitas de supervisión a todas las sedes judiciales incluidas en el presente estudio. Igualmente, deberá verificar el cumplimiento de las normas y protocolos emitidas por la Entidad.

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

Gestión; Se adjuntan planillas de supervisión. EN 70 FOLIOS

8. El contratista deberá suministrar el personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal, que garanticen una óptima prestación del servicio. No obstante, el supervisor del contrato mediante solicitud escrita o telefónica podrá exigir el cambio de cualquier guarda o coordinador, en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor.

Gestión; se adjunta Link de verificación de Contratos laborales del personal fijo del contrato. https://drive.google.com/drive/folders/1NNEuZ75NgPwMSqCdGBUPGkIjJvUPQCr1?usp=sharing

9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato documento digital con las consignas de cada uno de los puestos contratados, dicho documento se deberá presentar a la suscripción del acta de inicio.

Gestión; VER ANEXO

10. El contratista deberá disponer del coordinador de seguridad ofertado, el cual debe ser de carácter permanente.

Gestión; Se compartió información del coordinador del contrato en documento acta de inicio.

11. El contratista deberá garantizar a la Entidad, que dispone del personal requerido para la correcta ejecución del contrato.

Gestión; se adjuntan archivo Excel, con 3 folios, el cual contempla relación del personal vinculado en cada sede del contrato y debidamente actualizado. ADJUNTO ACTUALIZADO

12. El contratista deberá garantizar a la Entidad la disponibilidad permanente del personal requerido durante la ejecución del contrato, con el fin de cubrir las ausencias que se presenten por concepto de incapacidades, aislamientos, licencias, permisos entre otros, sin que ello afecte la correcta prestación del servicio. Lo anterior no debe afectar el descanso del personal regular.

Gestión; VER ANEXO

13. El contratista deberá mantener actualizadas las pólizas exigidas por la entidad, durante la ejecución del contrato y terminación del contrato.

Gestión; VER ANEXO.

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

14. El contratista deberá garantizar a la Entidad el buen estado de uso y funcionamiento el armamento suministrado para la ejecución del contrato que se suscriba.

Gestión; VER ANEXO

15. La vigilancia y seguridad de los puntos fijos y aleatorios designados por la entidad estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Gestión; se adjunta consolidado de puntos y vigilancia en cada punto designado por la entidad.

SEDES UBICADAS EN CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

LUGAR	SEDES	SERVICIOS	GUARDAS / OMT
AMAZONAS	3	3	9
CUNDINAMARCA	42	58	111

TIPO DE SERVICIO	ARMA	CATIDAD SERVICIOS	**GUARDAS / OMT**
24 horas de lunes a domingo	Con arma	25	75
OMT	Sin arma	3	9
12 horas diurnas lunes a viernes sin festivos	Con arma	24	24
9 horas diurnas de lunes a viernes sin festivo	Sin arma	12	12

1. PERSONAL ASIGNADO CONTRATO No. 019 de 2023 SECCIONAL CUNDINAMARCA

N°	*APELLIDOS Y NOMBRES*	*C.C*	*CARGO*
SEDE TRIBUNALES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA			
1	GACHANCIPA ANDREA KARINA	52766961	SUPERVISORA
2	HERRERA ALVAREZ FRANCY MAGALLY	52.760.463	OMT
3	CARDONA RESTREPO TATIANA	1010229723	OMT
4	DIEGO ALEJANDRO ROJAS MELO	1015449531	OMT
5	MARTINEZ JORGE ALBERTO	75.077.769	PEATONAL

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

6	QUEVEDO MENDIVELSO WILSON ANDRES	1.070.925.189	PEATONAL
7	CARDONA HENAO MARCO ANTONIO	1.073.718.697	PEATONAL
8	LIZARAZO CAMACHO JOHN ALEXANDER	80.246.403	VEHICULAR
9	ALVAREZ RICARDO CLIMADO JOSE	78.702.725	VEHICULAR
10	BARRIENTOS JHON JAIRO	88.248.413	VEHICULAR
9 HORAS L-V 07:00 A 16:00			
11	ZAMBRANO JIMENEZ ASTRID ANDREA	52.234.472	APOYO VEHICULAR
9 HORAS L-V 08:00 A 17:00			
12	MARROQUIN LUZ AIDA	1.054.543.119	SCANNER
13	GONZALEZ CHURQUE JEISON URIEL	1.007.295.286	RECORREDOR
14	VILLAVECES GUERRERO BLANCA	1.002.725.777	PUNTO DE INFORMACION
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS SEDE CAN			
15	ARIZA CEBALLOS OSCAR GIOVANNY	79.730.518	OMT
16	ARCOS DIAZ FLOR ANGELA	1.032.378.555	OMT
17	BEJARANO SHAIRA	1.023.918.840	OMT
18	FERNANDEZ DE AGUAS EDWIN ANTONIO	78.704.262	PORTERIA VEHICULAR
19	GOMEZ GAMERO JUAN DAVID	1.069.499.925	PORTERIA VEHICULAR
20	PIÑEROS AMAYA BLADIMIR	1.070.610.668	PORTERIA VEHICULAR
21	DIAZ MONTENEGRO JHON JAIRO	79.974.184	SCANNER PEATONAL
22	MONTERO GUILLERMO ANDRES	1.054.546.747	SCANNER PEATONAL
23	SALAS MARCELA	1.024.564.581	SCANNER PEATONAL
9 HORAS L-V 06:00 A 15:00 Y 08:00 A 17:00			
24	VARGAS QUINTERO JENIFFER	1.033.768.989	ATENCION AL USUARIO

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

25	RODRIGUEZ MARISOL	52.225.970	ATENCION AL USUARIO
PALACIO DE JUSTICIA SOACHA			
26	CUBAQUE TORRES ALEXANDRA	1.053.744.077	OMT
27	GONZALEZ MORENO JOHN EDISON	1.073.677.864	OMT
28	PEREZ BANDERA RICARDO	72.248.280	OMT
29	CACERES JUAN CARLOS	79.762.056	RECEPCION PEATONAL
30	RODRÍGUEZ MUÑOZ OMAR	80.248.023	RECEPCION PEATONAL
31	PEREIRA CUBILLOS HECTOR JAVIER	79.807.503	PORTERIA PEATONAL
32	LATORRE GARZÓN LUIS ALBERTO	80.387.202	PORTERIA VEHICULAR
33	RUIZ FORERO JEAN PAUL	1.069.764.649	PORTERIA VEHICULAR
34	RAMIREZ YURY NATALHY	1.108.935.220	PORTERIA VEHICULAR
9 HORAS L-V 08:00-17:00			
35	LOPEZ CASALLAS JOSE EDILBERTO	1.073.699.445	RECORREDOR
SOACHA EDIFICIO SEDE ALTERNA			
36	RODRÍGUEZ CAMARGO JAIRO ANDRÉS	1.030.631.803	PORTERIA PRINCIPAL
37	ALULIMA MUÑOZ JOSÉ GIOVANNY	10.473.052	PORTERIA PRINCIPAL
38	CEPEDA RIOS BRIJITH YESENIA	1.032.449.281	PORTERIA PRINCIPAL
SAN MARTIN JUZGADO EXTINCION DE DOMINO BOGOTA/ COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA DE CUNDI. 9 HORAS			
39	VELOZA LEON LEYDI JAZMIN	53.129.734	RECEPCION
40	CARDENAS AREVALO INGRID FERNANDA	1.003.616.340	RECEPCION
SIBATE JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO SIBATE			
41	BRICEÑO GUTIERREZ JHON ALEXANDER	14.251.444	RECEPCION
42	REYES GARZON JONATHAN STEVE	1.072.196.095	RECEPCION
43	TRUJILLO MARTINEZ DIEGO FERNANDO	1.083.886.057	RECEPCION
MOSQUERA JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 12 HORAS L-V 06:00 -18:00			

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

44	BEJARANO ROZO MIGUEL ANGEL	80.428.390	PORTERIA
LA MESA JUZGADOS 12 HORAS L-V 06:00 -18:00			
45	CARRANZA MOLINA JOSE ALEXANDER	79.064.540	PORTERIA
MADRID JUZGADO PRIMERO 12 HORAS L-V 06:00 -18:00			
46	PEREZ PEREZ JAZMIN CONSUELO	20.740.381	PORTERIA
10. PALACIO DE JUSTICIA GIRARDOT			
47	MOLINA CORTES JOSE FABIAN	1.108.937.552	PORTERIA PEAT Y VEH.
48	OVIEDO JHON EDINSON	1.070.620.913	PORTERIA PEAT Y VEH.
49	CABRERA PERDOMO WUALFREDO	17.648.648	PORTERIA PEAT Y VEH.
GIRARDOT - JUZGADOS PENALES			
50	MARTINEZ RIVERA MANUEL ALEJANDRO	1.105.687.248	PORTERIA PEATONAL.
51	PACHECO MONTERO PEDRO ANIBAL	79.900.134	PORTERIA PEATONAL
52	RODRIGUEZ ARIAS AURELIO	1.110.489.464	PORTERIA PEATONAL
9 HORAS L-V 08:00-17:00			
53	JIMENEZ AREVALO JHON EDUIN	11.220.915	RECORREDORA
ARCHIVO 12 HORAS L-V 06:00-18:00			
54	LARA GUTIERRES RONAL ALEXIS	1.108.456.523	ARCHIVO
FUSAGASUGA PALACIO DE JUSTICIA			
55	PEÑUELA GARCIA BALDOMIRO HERNANDO	18.928.135	PORTERIA PRINCIPAL
56	VARELA GARAY FREDY ORLANDO	80.499.806	PORTERIA PRINCIPAL
57	VILLALOBOS VASQUEZ WILSON	79.578.087	PORTERIA PRINCIPAL
FUSAGASUGA EDIFICIO SANTA MONICA JUZGADO DE ADOLESCENTES			
58	RINCON CONTRERAS AMILKAR ALFONSO	82.392.817	PORTERIA PRINCIPAL

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

59	URREGO BERNAL LEIDY	53.119.471	PORTERIA PRINCIPAL
60	LOPEZ ZUMARAN GERSON EMILIO	1.032.386.179	PORTERIA PRINCIPAL
FACATATIVA PALACIO DE JUSTICIA EDIFICIO MANUEL JOSE GONZALES CASASBUENAS			
61	RODRIGUEZ TORRES ALVARO	11.435.873	PORTERIA
62	GOMEZ MELO CARLOS ANDRES	1.070.972.534	PORTERIA
63	ALVAREZ ORTIZ JORGE MARCELO	1.070.949.897	PORTERIA
64	QUEVEDO SEPULVEDA JHON GERMAN	1.070.950.657	VEHICULAR
65	BELTRAN BELTRAN HERNANDO	5.905.447	VEHICULAR
66	TORO BELTRAN ERIKA YESENIA	1.070.954.665	VEHICULAR
ZIPAQUIRA - JUZGADO PENAL MUNICIPAL ZIPAQUIRA			
67	RODRIGUEZ VELASQUEZ DIANA CAROLINA	20.760.249	PORTERIA
68	LEON BERMUDEZ RICHARD	1.075.669.832	PORTERIA
69	VEGA REYES JULIETH MARCELA	1.075.680.558	PORTERIA
ZIPAQUIRA - JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO			
70	CUITIVA DUARTE ORLANDO	2.986.356	RECEPCION 3ER - PISO
71	HERNANDEZ POVEDA OSCAR	79.186.226	RECEPCION 3ER - PISO
72	MONTES PADILLA LOREAM	35.427.400	RECEPCION 3ER - PISO
9 HORAS LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS			
73	GRANADOS MARTINEZ KEVIN	1.075.687.869	RECECPCION 4° PISO
ZIPAQUIRA 3RO CIVIL DEL CIRCUITO			
74	CORTES CALDERON EDISON ARLEY	1.000.719.518	RECEPCION
ZIPAQUIRA - JUZGADO 1 LABORAL CIRCUITO 2 EJECUCION Y PENAS 12 HORAS L-V			
75	RIOS VILLAMIL MARTHA PATRICIA	20.979.928	RECEPCION
ZIPAQUIRA - JUZGADO 1 Y 2 CIVIL DEL CIRCUITO Y 3 MUNICIPAL 12 HORAS L-V			
76	RINCON CAÑON NELLY ESPERANZA	35.428.574	RECEPCION
ZIPAQUIRA - JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL 12 HORAS L-V			

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

77	CASTAÑEDA SALDARRIAGA HERNAN DARIO	12.560.942	RECORREDOR
ZIPAQUIRA - JUZGADO PROMISCUO FAMILIA 2 --12 HORAS L-V			
78	AYALA BARRAGAN ANDREA	35.420.614	RECEPCION
ZIPAQUIRA - JUZGADO PROMISCUO 1 FAMILIA JUZGADO 2 CIVIL MUNUCIPAL /12 HORAS L-V			
79	NIETO GARCES MAGDA MALLERY	1.058.324.276	RECEPCION
ZIPAQUIRA - JUZGADO ADMINISTRATIVOS 12 HORAS L-V			
80	CABRERA VARGAS JHON JAIRO	93.181.061	RECEPCION
CHIA SEDE PRINCIPAL 12 HORAS L-V			
81	JIMENEZ FLOREZ DEIMER	1.001.589.961	PORTERIA
CHIA JUZGADO CIVIL 1 y 2 -- 9 HORAS L-V 08:00-17:00			
82	CARDENAS CABEZAS MARTHA YAMILE	52.665.860	PORTERIA
FUNZA SEDE PRINCIPAL			
83	RIVILLAS ROMAN GUILLERMO	10.282.509	PORTERIA
FUNZA SEDE ALTERNA 12 HORAS L-V			
84	BUITRAGO VAZQUEZ JOHN JAVIER	1.070.953.175	PORTERIA
FUNZA SEDE NUEVA 12 HORAS L-V			
85	ROJAS CALDERON ANDREA KATERIN	1.051.316.112	PORTERIA
VILLETA JUZGADOS MUNICIPALES PROMISCUO Y CENTRO DE SERVICIOS.			
86	CALDERON SALGUERO JOSE LUIYE	80.279.645	RECEPCION
87	CRUZ MARTINEZ OLEGARIO	3.234.768	RECEPCION
88	DUQUE MEDINA CARLOS ANDRES	80.283.572	RECEPCION
VILLETA CIRCUITO 12 HORAS L-V 06:00-18:00			
89	LIEVANO ESCOBAR DIANA LICETH	1.077.972.594	RECORREDOR
UBATE JUZGADO PENAL MUNICIPAL 12 HORAS L-V 06:00 -18:00			
90	CASTIBLANCO VARGAS VICTOR ARMANDO	79.170.489	PORTERIA
PACHO RAMA JUDICIAL			
91	CRISTANCHO AGUIRRE EFRAIN	1.073.604.403	PORTERIA PEATONAL Y VEHICULAR

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

92	MUÑOZ DURAN SEBASTIAN CAMILO	1.073.605.764	PORTERIA PEATONAL Y VEHICULAR
93	HUESO DELGADO OSCAR HERNAN	1.074.960.800	PORTERIA PEATONAL Y VEHICULAR
GUADUAS JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD 1 Y 2			
94	GUERRERO GALEANO HILVERSUN JAVIER	1.072.749.609	PORTERIA PRINCIPAL
95	ORTIZ HERRERA EDWAR FERNEY	79.005.395	PORTERIA PRINCIPAL
96	SERNA GAITAN LUIS EDUARDO	10.180.865	PORTERIA PRINCIPAL
GUADUAS JUZGADO 3 PENALES			
97	ROA RODRIGUEZ CARLOS GERARDO	79.002.281	PORTERIA PRINCIPAL
GUADUAS 12 HORAS L-V 06:00 -18:00 JUZGADO PROMISCUO			
98	FANDIÑO CHAVEZ CESAR AUGUSTO	1.072.746.841	RECORREDOR
CAQUEZA CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES 12 HORAS L-V			
99	BUITRAGO GUTIERREZ MARIO	1.074.128.330	PORTERIA
GACHETA PALACIO DE JUSTICIA			
100	CARDENAS HERRERA VICTOR MANUEL	80.376.950	PORTERIA -RECEPCION
101	CHALA PULIDO FREDDY HUMBERTO	1.074.414.353	PORTERIA -RECEPCION
102	GARZON BELTRAN JOSE WILSON	80.379.298	PORTERIA -RECEPCION
LA PALMA JUZGADO DEL CIRCUITO PROMISCUOS			
103	GAITAN ANDRES ANTONIO	80.501.999	PORTERIA PRINCIPAL
104	BENITO LUIS URIEL	79.341.075	PORTERIA PRINCIPAL
105	MURCIA VEGA JOSE GIOVANNI	80.502.109	PORTERIA PRINCIPAL
YACOPI CUNDINAMARCA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA			
106	GARZON OVALLE LUIS CARLOS	86.055.822	RECEPCION
107	TEJEDOR MORENO YEISSON	1.033.745.916	RECEPCION
108	MORON PACHON JHON FREDY	1.074.960.003	RECEPCION
CHOCONTA PALACIO DE JUSTICIA			
109	CONTRERAS MILAGUY IVAN DARIO	11.325.328	PORTERIA

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

110	EDWAR ORLANDO PINZON VILLAGRAN	1.007.498.165	PORTERIA
111	CANTE MALDONADO LUIS CARLOS	1.069.258.503	PORTERIA
12 HORAS L-V 06:00 -18:00			
112	DIAZ MOLINA HECTOR ALFONSO	1.069.256.951	RECORREDOR

SECCIONAL AMAZONAS

RAMA JUDICIAL LA PEDRERA AMAZONAS			
113	MONCAYO MATAPI ELKIN	1.121.209.603	RECEPCION
114	CERQUERA MIRAÑA YAMILE AMANDA	1.121.205.170	RECEPCION
115	IPUCHIMA YUCUNA CARLOS	1.006.733.203	RECEPCION
LETICIA RAMA JUDICIAL			
116	SALAZAR CRUZ JAIRO HUMBERTO	15.879.636	RECEPCION
117	POSSO RIVERA MAGARRY	1.121.196.533	RECEPCION
118	CARNERO OSORIO JHON FREDY	1.121.206.988	RECEPCION
RAMA JUDICIAL PUERTO NARIÑO AMAZONAS			
119	LOPEZ COELLO FREDY ALEXIS	1.122.269.220	RECEPCION
120	AHUANARY PEÑA MAYCON ALEX	1.006.784.328	RECEPCION
121	SILVA FERREIRA SAUL	15.876.121	RECEPCION

16. El contratista deberá responder a la Entidad, por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en los sitios que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del supervisor del contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Judicial, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

Gestión; para el mes de Marzo 2024 se reporta por parte del Dr. Iván Muñoz Presunta Perdida Equipos portátiles Sedes Tribunales, en el cual informa el día 01/03/2024, sobre la pérdida de 6 equipos portátiles, asignados a las oficinas 714. 724, 605, 612, 624 y 528 de la torre D, para lo anterior se adjunta respuesta formal radicada con un anexo de 8 folios.

17. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.

Gestión; se adjunta copia de minutas para su verificación, 700 FOLIOS

18. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento a los vehículos (carro / motocicleta / bicicleta) que ingresan y salen de las |instalaciones encomendadas a su vigilancia

Gestión; Relación de pernoctas de vehículos Can – Tribunales – 15 Folios.

19. El contratista deberá efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Entidad.

Gestión; se relacionan datos y sedes de personal que renuncia voluntariamente y de personal el cual se efectúa su cambio, se adjuntan hojas de vida el cual contiene 8 folios para su validación.

RETIROS DEL MES DE MARZO			
PUESTO	**NOMBRE DEL GUARDA**	**CEDULA**	**FECHA**
CAN	PORRAS MOLANO CAMILO ANDREY	80.735.161	1/03/2024
ZIPAQUIRA PENAL	LOPEZ JIMENEZ MICHAEL ADOLFO	1.072.703.343	1/03/2024
TRIBUNALES	LEON VIVAS YINA PAOLA	1.045.080.872	5/02/2024
GUADUAS	LARIOS CARBALLIDO NELSON	3.984.298	7/03/2024
GUADUAS	CARDOZO DIAZ JAIRO ANTONIO	6.017.899	7/03/2024

INGRESOS DEL MES DE MARZO			
PUESTO	**NOMBRE DEL GUARDA**	**CEDULA**	**FECHA**
CAN	MONTERO GUILLERMO ANDRES	1.054.546.747	5/03/2024
TRIBUNALES	ROJAS MELO DIEGO ALEJANDRO	1.015.449.531	7/02/2024
ZIPAQUIRA	ANADOS MARTINEZ KEVIN SANTIA(	1.075.687.869	8/03/2024
ZIPAQUIRA PENAL	MONTES PADILLA LOREAN ANN	35427400	12/03/2024

20. El contratista deberá advertir al supervisor del contrato, de las situaciones que puedan llegar a comprometer la seguridad de las sedes judiciales a su cargo así como de sus ocupantes

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

Gestión; Se adjuntan informes de alertas tempranas en 23 folios, reportadas a la Interventoría del contrato.

21. El contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato, informes mensuales de gestión en los que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas en el presente estudio previo.

Gestión; se adjunta en el presente informe lo solicitado, (INFORME GESTION MARZO).

22. El contratista deberá mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el término de ejecución del contrato con los puestos de vigilancia por intermedio del coordinador de seguridad, a través de radios de comunicaciones, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.

Gestión; VER ANEXO

23. El contratista deberá entregar un medio de comunicación (celular, comunicación satelital, trunking digital o radio de comunicación) al supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en alguno de los puntos donde se realiza la prestación del servicio, dicho medio de comunicación debe estar en la misma frecuencia y cobertura de los radios de comunicación entregados para los puntos contratados.

Gestión; VER ANEXO

24. El contratista deberá prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.

Gestión; Se adjunta soporte de capacitación al personal operativo del contrato en Anexo de 12 folios.

25. El contratista deberá entregar a la Entidad una copia digital de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, los cuales serán entregados a la finalización del contrato y antes de la suscripción del acta de liquidación.

Gestión, la relación se entregara como lo designe la entidad al final del contrato.

26. El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años,

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS o del supervisor del contrato

Gestión, la relación se entregara como lo designe la entidad al final del contrato.

27. El contratista deberá presentar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros, entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.

Gestión, Sin novedad durante el mes de Marzo / 2024

28. El contratista será responsable ante las autoridades competentes, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Judicial o a terceros

Gestión; Durante el mes de Marzo 2024, no se presentaron novedades

29. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

Gestión; Durante el mes de Marzo 2024, no se presentaron novedades

30. El contratista deberá hacer llegar los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.

Gestión; Se adjunta archivo, pago aportes mes Marzo, en 5 folios.

31. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, ni de los empleados que de este dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

Gestión; se realiza el respectivo control solicitado por la entidad y durante el mes de Marzo 2024 no se evidencio lo mencionado.

32. El contratista deberá reconocer y pagar oportunamente al personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones, y demás prestaciones de ley, también cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad industrial. El pago se deberá realizar dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes.

Gestión; Se adjuntan en 121 folios, los desprendibles de pago correspondiente al mes de Marzo de 2024.

33. El contratista deberá contar con las licencias y permisos vigentes que se requieran para la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán ser expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, según corresponda.

Gestión; VER ANEXO

34. El contratista deberá velar con integridad por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los inventarios de las sedes de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS

Gestión; Pendiente relación de inventarios de parte de la entidad durante el mes de Marzo 2024.

35. El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en los sitios designados por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecido para la vigilancia privada, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.

Gestión, se relaciona ubicación de armamento e identificación de cada arma.

RELACIÓN DE ARMAMENTO CON SU IDENTIFICACIÓN.

N°	PUESTO	ARMA	SERIE	CALIBRE	MARCA	CAT. MUNICION	N° PERMISO	VEN. DEL PERMISO
1	PUERTO NARIÑO	REVOLVER	IM0116AB	38L	LLAMA	12	P-2056865	31/03/2025
2	LETICIA	REVOLVER	IM0711AB	38L	LLAMA	12	P-2056870	31/03/2025
3	LA PEDRERA	REVOLVER	IM0054AB	38L	LLAMA	12	P-2056864	31/03/2025

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

4	BOGOTÁ	REVOLVER	IM3010AC	38L	LLAMA	12	T-4289614	20/09/2031
5	BOGOTÁ	REVOLVER	IM3249AC	38L	LLAMA	12	T-4284855	21/10/2029
6	BOGOTÁ	REVOLVER	IM3297AC	38L	LLAMA	12	T-4289624	20/09/2031
7	BOGOTÁ	REVOLVER	IM3301AC	38L	LLAMA	12	T-4289625	20/09/2031
8	CAQUEZA	REVOLVER	IM1567X	38L	LLAMA	12	P-2056873	31/03/2025
9	CHIA	REVOLVER	IM0614AB	38L	LLAMA	12	T-4292074	16/11/2031
10	CHOCONTA	REVOLVER	IM0113AB	38L	LLAMA	12	T-4292073	11/03/2030
11	CHOCONTA	REVOLVER	IM0457AB	38L	LLAMA	12	T-4292080	11/03/2030
12	FACATATIVA	REVOLVER	IM2699AC	38L	LLAMA	12	T-4269437	17/10/2029
13	FACATATIVA	REVOLVER	IM3225AC	38L	LLAMA	12	T-4284854	21/10/2029
14	FUNZA	REVOLVER	IM2186AC	38L	LLAMA	12	T-4269434	17/10/2029
15	FUNZA	REVOLVER	IM2792AC	38L	LLAMA	12	T-4269450	18/10/2029
16	FUNZA	REVOLVER	IM3231AC	38L	LLAMA	12	T-4284858	18/10/2029
17	FUSAGASUGA	REVOLVER	IM3240AC	38L	LLAMA	12	T-4284853	21/10/2029
18	FUSAGASUGA	REVOLVER	IM3349AC	38L	LLAMA	12	T-4289627	20/09/2031
19	GACHETA	REVOLVER	IM6630V	38L	LLAMA	12	P0027175	11/04/2026
20	GIRARDOT	REVOLVER	IM2663AC	38L	LLAMA	12	T-4269435	17/10/2029
21	GIRARDOT	REVOLVER	IM2959AC	38L	LLAMA	12	T-4269455	18/10/2029
22	GIRARDOT	REVOLVER	IM2993AC	38L	LLAMA	12	T-4289613	20/09/2031
23	GUADUAS	REVOLVER	IM2734AC	38L	LLAMA	12	T-4269442	17/10/2029
24	GUADUAS	REVOLVER	IM2765AC	38L	LLAMA	12	T-4269447	17/10/2029
25	GUADUAS	REVOLVER	IM3165AC	38L	LLAMA	12	T-4289616	20/09/2031
26	LA PALMA	REVOLVER	IM3206AC	38L	LLAMA	12	T-4284851	18/10/2029
27	LA MESA	REVOLVER	IM3219AC	38L	LLAMA	12	T-4284860	21/10/2029
28	MADRID	REVOLVER	IM2965AC	38L	LLAMA	12	T-4271801	18/10/2029
29	MOSQUERA	REVOLVER	IM3239AC	38L	LLAMA	12	T-4284857	21/10/2029
30	PACHO	REVOLVER	IM2877AC	38L	LLAMA	12	T-4269452	18/10/2029
31	SIBATE	REVOLVER	IM0389AB	38L	LLAMA	12	T-4275938	11/03/2030
32	SOACHA	REVOLVER	IM0307AB	38L	LLAMA	12	T-4275932	11/03/2030
33	SOACHA	REVOLVER	IM0463AB	38L	LLAMA	12	T-4276006	11/03/2030
34	SOACHA	REVOLVER	IM3443AB	38L	LLAMA	12	T-4276082	12/03/2030
35	UBATE	REVOLVER	IM0509AB	38L	LLAMA	12	T-4276009	11/03/2030
36	VILLETA	REVOLVER	IM3226AC	38L	LLAMA	12	T-4284861	21/10/2029
37	VILLETA	REVOLVER	IM3242AC	38L	LLAMA	12	T-4284859	21/10/2029
38	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0078AB	38L	LLAMA	12	T-4275913	11/03/2030
39	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0090AB	38L	LLAMA	12	T-4275916	11/03/2030

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

40	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0091AB	38L	LLAMA	12	T-4275917	11/03/2030
41	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0258AB	38L	LLAMA	12	T-4289631	20/09/2031
42	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0722AB	38L	LLAMA	12	T-4276024	12/03/2030
43	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0762AB	38L	LLAMA	12	T-4276030	12/03/2030
44	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM0805AB	38L	LLAMA	12	T-4276038	12/03/2030
45	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM2509AB	38L	LLAMA	12	T-4289612	20/09/2031
46	ZIPAQUIRA	REVOLVER	IM06134B	38L	LLAMA	12	P-2056868	31/03/2025
47	YACOPI	REVOLVER	IM3213AC	38L	LLAMA	12	T-4284856	21/10/2029

36. El contratista deberá garantizar a la Entidad que, en caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.

Gestión; Durante el mes de Marzo de 2024, se gestionó el y traslado de servicio de vigilancia en modalidad 12 horas diurnas en la zona de:

SEDE ZIPAQUIRA - JUZDADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO-UBICADO EN LA CALLE 6a N° 17-47– SERVICIO 12 HORAS DIURNAS CON ARMA

37. El contratista deberá tener un reglamento interno de trabajo, que cumpla con la normatividad vigente en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas de la entidad que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación valida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio la entidad y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo el efecto de los mismos

Gestión; VER ANEXO

38. El contratista deberá de manera previa coordinar e informar por escrito al supervisor del contrato, todas las novedades que se presenten relacionadas con retiro y reemplazo del personal de seguridad que apoya en la ejecución del contrato.

Gestión; Se reporta sin novedad durante el mes de Marzo 2024

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

39. El contratista deberá contar con el personal suficiente para cubrir los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato por vacaciones, incapacidades, aislamiento y demás.

Gestión; VER ANEXO

40. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Gestión; VER ANEXO

41. El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.

Gestión; VER ANEXO

42. El contratista deberá mantener el precio del servicio de vigilancia y seguridad privada durante toda la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2.015 y a la Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.

Gestión; VER ANEXO

43. El valor del reajuste será pagado en el último mes de ejecución del contrato, previa presentación de la cotización acompañada de los documentos requeridos para la suscripción del documento modificatorio, documentos que deberán ser allegados al supervisor en el mes julio de 2024, julio de 2025 y abril de 2026.

Gestión,

Se confirma que el valor de las facturas correspondientes a los servicios prestados durante el mes de marzo del año 2024 según contrato N ° 019 de 2023 en el numeral 43 de la cláusula sexta: obligaciones de las partes: a) obligaciones específicas respecto a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada dice "el valor del reajuste será pagado en el último mes de ejecución del contrato previa presentación de la cotización acompañada de los documentos requeridos para la suscripción del documento modificatorio, documentos que deberán ser allegados al supervisor en el mes de julio 2024 y marzo 2025" que para él mes de marzo es de $ XXXXXXXXX.

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

44. El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL exigida por el Decreto 356 DE 1.994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura no inferior a 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES

Gestión; VER ANEXO

45. El contratista deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: como mínimo con quince (15) vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en el Departamento de Cundinamarca - Amazonas y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. PARÁGRAFO: Uno de los vehículos deberá estar a disposición durante la ejecución del contrato, en el municipio de Leticia Amazonas.

Gestión, Se adjunta relación vehículos y archivo con 15 folios, tarjetas de propiedad que soportan lo anterior. VER ANEXO

PLACA	MODELO	TIPO VEHICULO	CLASE	COLOR	MARCA
DUM-621	2018	CAMIONETA	CONVENCIONAL	BLANCO PERLA	MITSUBISHI L200
DUM-689	2018	CAMIONETA	CONVENCIONAL	BLANCO	NISSAN NP300
DUM-694	2018	CAMIONETA	CONVENCIONAL	BLANCO	NISSAN NP300
GHP-532	2020	AUTOMÓVIL	CONVENCIONAL	BLANCO NACARADO	RENAULT ZOE
GHP-550	2021	CAMPERO	CONVENCIONAL	BLANCO GLACIAL	RENAULT DUSTER
GHS-805	2022	AUTOMÓVIL	CONVENCIONAL	GRIS ESTRELLA	RENAULT SANDERO
MNW-33F	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	NEGRO MATE	YAMAHA FZN250A
MNW-34F	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	NEGRO MATE	YAMAHA FZN250A
PPB-80F	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	AZUL NEGRO	YAMAHA XTZ250
PPB-81F	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	AZUL NEGRO	YAMAHA XTZ250
PPB-82F	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	AZUL NEGRO	YAMAHA XTZ250
PPB-83F	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	AZUL NEGRO	YAMAHA XTZ250
PPB-84F	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	AZUL NEGRO	YAMAHA XTZ250
PPB-86F	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	AZUL NEGRO	YAMAHA XTZ250
PPM-73E	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	BLANCO NEGRO	YAMAHA XTZ250
PPM-74E	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	BLANCO NEGRO	YAMAHA XTZ250
PPM-77E	2021	MOTOCICLETA	CONVENCIONAL	BLANCO NEGRO	YAMAHA XTZ250

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

46. El contratista deberá poner a disposición de la Entidad el personal requerido para la ejecución del contrato, es de anotar que el vínculo laboral es directo con la empresa de vigilancia y seguridad privada.

Gestión; Se adjunta link para a verificación del contrato laboral, del personal adscrito a Rama Judicial.
https://drive.google.com/drive/folders/1atdLDbd9ryrddyJ7eieYH28LzZJMhSfk?usp=sharing

47. El contratista deberá pagar los salarios, prestaciones sociales y suministrar dotaciones, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, en los términos de ley, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El contratista tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Gestión; Se adjunta archivo, pago aportes mes Marzo 2024, en 5 folios.

48. Presentar al supervisor del contrato, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas y demás involucrados en la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Gestión; Se adjunta archivo, pago aportes mes Marzo, en 5 folios y 121 folios con desprendible de pago nominal.

49. Por cada cobro que realice el contratista a la Entidad por concepto del servicio de vigilancia y seguridad privada y alquiler y mantenimiento de medios tecnológicos, deberá presentar tres (3) facturas, según la distribución presupuestal de los recursos que nutren en presente proceso. Lo anterior quiere decir, que deberá presentar las facturas así:

- Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-02-033
- Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-08-033
- Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-09-033

Gestión; Se relaciona Numero de facturación

- ***BOGO7894***
- ***BOGO7895***
- ***BOGO 7896***
- ***BOGO 7897***

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

50. El contratista deberá radicar las facturas a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del supervisor del contrato. Las facturas que se remitan sin aprobación previa del supervisor, serán rechazadas.

Se confirma que el valor de las facturas correspondientes a los servicios prestados durante el mes de Marzo del año 2024 según contrato N ° 019 de 2023 en el numeral 43 de la cláusula sexta: obligaciones de las partes:

a) obligaciones específicas respecto a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada dice "el valor del reajuste será pagado en el último mes de ejecución del contrato previa presentación de la cotización acompañada de los documentos requeridos para la suscripción del documento modificatorio, documentos que deberán ser allegados al supervisor en el mes de julio 2024 y marzo 2025" que para él mes de Enero es de $ 34.972.741.

51. El contratista deberá presentar las facturas de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes o periodo proporcional que se cobra. Lo anterior de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, los cuales en todo caso

deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de Diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.

Gestión; Pendiente por crear factura de parte de la entidad.

52. El contratista deberá mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba:

- Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información
- Licencia de funcionamiento
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 400 SMMLV
- Permisos de porte correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Resolución de Aprobación de Horas Extras.

Gestión; VER ANEXO.

53. A la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato la siguiente información:

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

- Correo electrónico de la empresa de vigilancia y seguridad privada.
- Números telefónicos de contacto para atención de solicitudes.
- Relación y hojas de vida del personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Datos del coordinador de seguridad (correo electrónico y número telefónico).

Gestión; VER ANEXO

54. A partir del cuarto (4) mes de ejecución del contrato, el contratista deberá capacitar mínimo 80 horas, en formación de lenguaje de señas a diez (10) guardas de seguridad que presten sus servicios en las siguientes sedes judiciales:

MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL - DIRECCIÓN
Bogotá	Juzgados Administrativos CAN - Carrera 57 No.43 - 91
Bogotá	Tribunales de Bogotá y Cundinamarca - AV. La Esperanza No. 53 - 28
Zipaquirá	Juzgado Penal del Circuito - Carrera 17 No. 4 - 42
Soacha	Palacio de Justicia - Carrera 4 No. 38 - 66
Girardot	Palacio de Justicia - Carrera 10 N° 37-39
Amazonas	Palacio de Justicia - Avenida internacional # 8-31
Gacheta	Palacio de Justicia - Calle 4 # 3 - 09
Yacopí	Palacio de Justicia - Calle 11a no.3-33
Chocontá	Palacio de Justicia
Facatativá	Palacio de Justica - Cra. 1 #1-27

Gestion; se notifica que para el próximo informe de gestión (abril-2024) se compartirán las certificaciones pertinentes de los curos que actualmente está tomando el personal de las sedes descritas anteriormente.

55. El contratista se obliga a mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, los contratos de arrendamiento de los vehículos exigidos en el pliego de condiciones. Lo anterior aplica cuando los vehículos no son de propiedad de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

Gestion, se confirma que los vehículos asignados al contrato son de propiedad de Sevicol Ltda.

56. El contratista, deberá realizar un diagnóstico de seguridad para las siguientes sedes, El cual debe ser entregado en el mes de junio de 2024.

MUNICIPIO	SEDE JUDICIAL – DIRECCIÓN
Bogotá	Juzgados Administrativos CAN - Carrera 57 No.43 – 91
Bogotá	Tribunales de Bogotá y Cundinamarca - AV. La Esperanza No. 53 – 28
Zipaquirá	Juzgado Penal del Circuito - Carrera 17 No. 4 – 42
Soacha	Palacio de Justicia - Carrera 4 No. 38 – 66
Girardot	Palacio de Justicia - Carrera 10 N° 37-39
Amazonas	Palacio de Justicia - Avenida internacional # 8-31
Gacheta	Palacio de Justicia - Calle 4 # 3 - 09
Yacopí	Palacio de Justicia - Calle 11a no.3-33
Chocontá	Palacio de Justicia
Facatativá	Palacio de Justica - Cra. 1 #1-27

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

Cll 71A N° 29 - 44 / Sucursal Bogotá
Bogotá / Cundinamarca
PBX: (1) 756 2862
E-mail: principal@sevicol.com.co

Gestión; Se confirma que Sevicol cuenta con el tiempo establecido para la entrega de los diagnósticos solicitados.

57. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá

Informar inmediatamente su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes.

Gestion; Durante el mes de Marzo de 2024, no se presentó ningún hecho para reportar al supervisor del contrato o autoridades competentes.

Para lo anterior agradezco su atención prestada, quedo atento a comentarios

Cordialmente;

RONALD MONTES PADILLA
Director de Contrato Sevicol Ltda.

BRAULIO MEDRANO HERNANDEZ
Coordinador de Servicio

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.221.199**

BRAVO PICO

APELLIDOS

SAUL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1960**

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-OCT-1980 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2700100-00132018-M-0091221199-20081128 **0007**079376A 1 6940015339

Somos más que Seguridad

Km 4 N° 40 - 40 Vía Girón / Oficina Principal
Bucaramanga / Santander
PBX: (7) 645 7003
E-mail: principal@sevicol.com.co

CERTIFICACION DE CONTROL DE LOS RECURSOS

PARAFISCALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DE

SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA

SEVICOL LIMITADA

CERTIFICA QUE:

La empresa **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA**, se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes de sus empleados a los sistemas de Salud EPS, Riesgos Laborales, Pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así, como los pagos por auto retención en la fuente de conformidad con el artículo 1.2.6.6 decreto 2201 de 2016 y el artículo 65 de la ley 1819 del 2016, por un periodo no inferior a los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la presentación de esta certificación; sus pagos y liquidaciones se efectúan correcta y oportunamente. Igualmente declaro que nos encontramos a Paz y Salvo y se ha cumplido con el pago de salarios y prestaciones sociales de todos sus empleados, y se viene cumpliendo con el contrato de aprendizaje suscrito con el SENA. Correspondiente al periodo facturado del mes de marzo de 2024, la declaración de renta año gravable 2023 fue debidamente presentada dentro de los términos establecidos por la DIAN.

Se expide la anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, art 17 ley 21 de 1982, art 1 ley 89 de 1978, art 16 del decreto 1295 de 1994, ley 1819 del 2016 y Decreto 2201 del 2016, en Bucaramanga, el dieciséis (16) de Abril de 2024.

SAUL BRAVO PICO
Revisor Fiscal
T.P. 24789-T
CC. 91.221.199 de Bucaramanga

VIGILADO SuperVigilancia R 20184100052287 del 5 de julio de 2018

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890204162	0	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA	A - 200 O MAS COTIZANTES	SEVICOL BOGOTA 2011	CALLE 71A NO. 29 44	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7563696	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	553080317	9465323260	E	2024/04/12	2024/04/03	BANCO DAVIVIENDA	0	$69,075,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SEVICOL BOGOTA 2011 (126 Afiliados)																							$245,411,669	$39,147,500			$245,411,669	$9,678,800			$246,600,700	$9,724,500			$245,411,669		$10,524,400		$0	$0		$69,075,200
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (126 Afiliados)																							$245,411,669	$39,147,500			$245,411,669	$9,678,800			$246,600,700	$9,724,500			$245,411,669		$10,524,400		$0	$0		$69,075,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (117 Afiliados)																							$225,221,415	$35,916,500			$225,221,415	$8,870,900			$226,410,446	$8,916,600			$225,221,415		$9,645,600		$0	$0		$63,349,600
1	CC	10473052	ALULIMA JOSE									X									25-14	30	$2,162,319	$346,000	EPS017	30	$2,162,319	$86,500	CCF22	30	$2,162,319	$86,500	14-4	30	$2,162,319	4.350%	$94,100	30	$0	$0	Si	$613,100
2	CC	78702725	ALVAREZ CLIMADO									X									230201	30	$2,369,007	$379,100	EPS002	30	$2,369,007	$94,800	CCF22	30	$2,369,007	$94,800	14-4	30	$2,369,007	4.350%	$103,100	30	$0	$0	Si	$671,800
3	CC	1070949897	ALVAREZ JORGE									X									230301	30	$2,369,007	$379,100	EPS002	30	$2,369,007	$94,800	CCF22	30	$2,369,007	$94,800	14-4	30	$2,369,007	4.350%	$103,100	30	$0	$0	Si	$671,800
4	CC	1032378555	ARCOS FLOR									X									230201	30	$2,340,172	$374,500	EPS008	30	$2,340,172	$93,700	CCF22	30	$2,340,172	$93,700	14-4	30	$2,340,172	4.350%	$101,800	30	$0	$0	Si	$663,700
5	CC	79730518	ARIZA OSCAR									X									25-14	30	$2,198,759	$351,900	EPS008	30	$2,198,759	$88,000	CCF22	30	$2,198,759	$88,000	14-4	30	$2,198,759	4.350%	$95,700	30	$0	$0	Si	$623,600
6	CC	35420614	AYALA ANDREA										X								230201	2	$112,598	$13,600	EPS010	2	$112,598	$0	CCF22	2	$112,598	$0	14-4	2	$112,598	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,600
7	CC	35420614	AYALA ANDREA									X									230201	28	$1,403,977	$224,700	EPS010	28	$1,403,977	$56,200	CCF22	28	$1,403,977	$56,200	14-4	28	$1,403,977	4.350%	$61,100	28	$0	$0	Si	$398,200
8	CC	88248413	BARRIENTOS JHON									X									230201	30	$2,162,319	$346,000	EPS037	30	$2,162,319	$86,500	CCF22	30	$2,162,319	$86,500	14-4	30	$2,162,319	4.350%	$94,100	30	$0	$0	Si	$613,100
9	CC	80428390	BEJARANO MIGUEL									X									230301	30	$1,548,314	$247,800	EPS017	30	$1,548,314	$62,000	CCF22	30	$1,548,314	$62,000	14-4	30	$1,548,314	4.350%	$67,400	30	$0	$0	Si	$439,200
10	CC	1023918840	BEJARANO SHAIRA									X									230301	30	$2,162,319	$346,000	EPS005	30	$2,162,319	$86,500	CCF22	30	$2,162,319	$86,500	14-4	30	$2,162,319	4.350%	$94,100	30	$0	$0	Si	$613,100
11	CC	5905447	BELTRAN HERNANDO									X									25-14	30	$2,269,432	$363,200	EPS017	30	$2,269,432	$90,800	CCF22	30	$2,269,432	$90,800	14-4	30	$2,269,432	4.350%	$98,800	30	$0	$0	Si	$643,600
12	CC	79341075	BENITO LUIS										X								230301	1	$60,398	$7,300	EPS017	1	$60,398	$0	CCF22	1	$60,398	$0	14-4	1	$60,398	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$7,300
13	CC	79341075	BENITO LUIS									X									230301	29	$2,176,378	$348,300	EPS017	29	$2,176,378	$87,100	CCF22	29	$2,176,378	$87,100	14-4	29	$2,176,378	4.350%	$94,700	29	$0	$0	Si	$617,200
14	CC	14251444	BRICEÑO JOHN									X									231001	30	$2,369,007	$379,100	EPS008	30	$2,369,007	$94,800	CCF22	30	$2,369,007	$94,800	14-4	30	$2,369,007	4.350%	$103,100	30	$0	$0	Si	$671,800
15	CC	1070953175	BUITRAGO JOHN										X								230301	1	$56,068	$6,800	EPS005	1	$56,068	$0	CCF22	1	$56,068	$0	14-4	1	$56,068	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$6,800
16	CC	1070953175	BUITRAGO JOHN										X								230301	1	$56,068	$6,800	EPS005	1	$56,068	$0	CCF22	1	$56,068	$0	14-4	1	$56,068	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$6,800
17	CC	1070953175	BUITRAGO JOHN										X								230301	2	$112,137	$13,500	EPS005	2	$112,137	$0	CCF22	2	$112,137	$0	14-4	2	$112,137	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,500
18	CC	1070953175	BUITRAGO JOHN									X									230301	26	$1,288,476	$206,200	EPS005	26	$1,288,476	$51,600	CCF22	26	$1,288,476	$51,600	14-4	26	$1,288,476	4.350%	$56,100	26	$0	$0	Si	$365,500
19	CC	1074128330	BUITRAGO MARIO									X									230301	30	$1,548,314	$247,800	EPS017	30	$1,548,314	$62,000	CCF22	30	$1,548,314	$62,000	14-4	30	$1,548,314	4.350%	$67,400	30	$0	$0	Si	$439,200
20	CC	93181061	CABRERA JOHN										X								231001	2	$112,598	$13,600	EPS017	2	$112,598	$0	CCF22	2	$112,598	$0	14-4	2	$112,598	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$13,600
21	CC	93181061	CABRERA JOHN									X									231001	28	$1,486,956	$238,000	EPS017	28	$1,486,956	$59,500	CCF22	28	$1,486,956	$59,500	14-4	28	$1,486,956	4.350%	$64,700	28	$0	$0	Si	$421,700
22	CC	17648648	CABRERA JUALFREDO									X									25-14	30	$2,162,319	$346,000	EPS017	30	$2,162,319	$86,500	CCF22	30	$2,162,319	$86,500	14-4	30	$2,162,319	4.350%	$94,100	30	$0	$0	Si	$613,100
23	CC	79762056	CACERES JUAN									X									25-14	30	$2,248,546	$359,800	EPS002	30	$2,248,546	$90,000	CCF22	30	$2,248,546	$90,000	14-4	30	$2,248,546	4.350%	$97,900	30	$0	$0	Si	$637,700
24	CC	80279645	CALDERON JOSE									X									230301	30	$2,198,759	$351,900	EPS037	30	$2,198,759	$88,000	CCF22	30	$2,198,759	$88,000	14-4	30	$2,198,759	4.350%	$95,700	30	$0	$0	Si	$623,600
25	CC	1069258503	CANTE LUIS									X									230301	30	$2,212,106	$354,000	EPS037	30	$2,212,106	$88,500	CCF22	30	$2,212,106	$88,500	14-4	30	$2,212,106	4.350%	$96,300	30	$0	$0	Si	$627,300
26	CC	1003616340	CARDENAS INGRID									X									230301	30	$1,362,234	$218,000	EPS008	30	$1,362,234	$54,500	CCF22	30	$1,362,234	$54,500	14-4	30	$1,362,234	4.350%	$59,300	30	$0	$0	Si	$386,300
27	CC	52665860	CARDENAS MARTHA									X									230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF22	30	$1,300,000	$52,000	14-4	30	$1,300,000	4.350%	$56,600	30	$0	$0	Si	$368,600
28	CC	80376950	CARDENAS VICTOR									X									231001	30	$2,212,106	$354,000	EPS017	30	$2,212,106	$88,500	CCF22	30	$2,212,106	$88,500	14-4	30	$2,212,106	4.350%	$96,300	30	$0	$0	Si	$627,300

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 19/02/2024 - 9:36:15

Recibo No. 11351911, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: G0L12828CA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
Sigla: No Reportó
Nit: 890204162-0
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-004440-03
Fecha de matrícula: 11 de Abril de 1973
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KM 4 VIA A GIRON 40 40
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: notificacionescorporativas@sevicol.com.co
Teléfono comercial 1: 6076457003
Teléfono comercial 2: 3214603551
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KM 4 VIA A GIRON 40 40
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: notificacionescorporativas@sevicol.com.co
Teléfono para notificación 1: 6076457003
Teléfono para notificación 2: 3214603551
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 0829 del 11 de Abril de 1973 de Notaria 01 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de Abril de 1973, en el folio 34 del libro IX, tomo 12, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA-SEVICOL LIMITADA"

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 31 de Diciembre de 2060.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 11/07/2013, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19/07/2013, BAJO EL NO. 108 DEL LIBRO 20, CONSTA: CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE CON FINES DE GARANTIA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A Y SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA

C E R T I F I C A

QUE POR RESOLUCIÓN NO. 20204100017987 DE FECHA 2020/04/29 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2020/06/16 BAJO EL NO. 178069 DEL LIBRO 9, CONSTA: PRORROGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA, IDENTIFICADA CON NIT 890.204.162-0, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART 84 DEL DECRETO 2106 DE 2019, ES DECIR, HASTA EL 24 DE JULIO DE 2028, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1750 DE FECHA 2017/10/10 DE LA NOTARIA 08 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, OBJETO SOCIAL. A.- LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN FORMA LICITA Y REMUNERADA EN LAS MODALIDADES DE: VIGILANCIA FIJA Y MOVIL, VIGILANCIA ARMADA Y SIN ARMAS, VIGILANCIA CON LA UTILIZACION DE MEDIO CANINO, VIGILANCIA CON EQUIPOS DE MONITOREO, ALARMAS, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y DEMAS MEDIOS TECNOLOGICOS, ESCOLTA A PERSONAS, MERCANCIAS Y VEHICULOS. B.- ASESORIAS, INVESTIGACIONES Y CONSULTORIAS EN SEGURIDAD Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS. C.- RECIBIR DINERO EN MUTUO, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, DESCONTAR, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS DE CREDITOS CIVILES O COMERCIALES, CELEBRAR NEGOCIOS ACCIONARIOS Y FIDUCIARIOS Y PARTICIPAR EN PORTAFOLIOS ECONOMICOS. D.- FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS QUE TENGAN SIMILAR OBJETO SOCIAL O TRANSFORMARSE. E.- FORMAR UNA NUEVA COMPAÑIA MEDIANTE LA FIGURA JURIDICA DE ESCISIÓN F.- CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON

ELLOS, ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR EL OBJETO SOCIAL. G.- VENDER, COMPRAR O HIPOTECAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. H.- CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LAS DEMAS QUE SEAN CONDUCENTES AL LOGRO DE LOS FINES SOCIALES.

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de $20.000.000.000,00 dividido en 20.000 cuotas con valor nominal de $1.000.000,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

DIAZ JORGE AURELIO	C.C. 4108366
No de cuotas: 10.000	valor: $10.000.000.000,00
INFANTE DE DIAZ GILMA INES	C.C. 23545824
No de cuotas: 4.000	valor: $4.000.000.000,00
DIAZ INFANTE SANDRA TERESA	C.C. 63304383
No de cuotas: 1.200	valor: $1.200.000.000,00
DIAZ INFANTE GILMA PATRICIA	C.C. 63321784
No de cuotas: 1.200	valor: $1.200.000.000,00
DIAZ INFANTE CLAUDIA ALEJANDRA	C.C. 63349607
No de cuotas: 1.200	valor: $1.200.000.000,00
DIAZ INFANTE ANGELA DEYANIRA	C.C. 63351291
No de cuotas: 1.200	valor: $1.200.000.000,00
DIAZ INFANTE ADRIANA CONSUELO	C.C. 63490983
No de cuotas: 1.200	valor: $1.200.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1179 DE FECHA 2019/07/05 Y ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1523 DE FECHA 26/08/2019 DE LA NOTARIA 08 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADAS, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL GERENTE.- DEL SUBGERENTE Y LOS SUPLENTES DEL GERENTE.- LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS. IGUALMENTE TENDRA UN SUBGERENTE Y SUPLENTES DEL GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS; TANTO EL SUBGERENTE COMO LOS SUPLENTES DEL GERENTE, EN FORMA INDIVIDUAL, COETANEA Y/O SIMULTANEA, REMPLAZARAN AL GERENTE EN LA ACTUACION Y/O CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO, SIN LIMITE TEMPORAL ALGUNO, SIN RESTRICCIONES DE NINGUNA INDOLE Y SIN LIMITES EN LA CUANTIA, CON LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE, DE MANERA TAL QUE LA SOCIEDAD NUNCA CAREZCA DE REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, QUIENES POR LO TANTO PODRAN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS

SOCIALES SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA PARA ELLO Y SIN NECESIDAD DE JUSTIFICAR LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE. DE IGUAL MANERA LA SOCIEDAD TENDRA UNO O MAS REPRESENTANTES LEGALES SOLO PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA JUNTA DE SOCIOS, CUYO NOMBRAMIENTO LO SERA MANERA INDEFINIDA Y HASTA QUE LA JUNTA DE SOCIOS REVOQUE EL NOMBRAMIENTO O EL APODERADO EN SU CASO RENUNCIE Y CUYAS FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES SE INDICARAN EN EL ARTICULO SIGUIENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1179 DE FECHA 2019/07/05 Y ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1523 DE FECHA 26/08/2019 DE LA NOTARIA 08 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADAS, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO SEGUNDO. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DERIVADOS DE LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES O FUNCIONES: A. USAR LA FIRMA Y LA DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA. B. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS. C. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU REMUNERACION. D. CELEBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL CORRECTO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. E. PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, CON LOS INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS DE LEY, Y, UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. F. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. G. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN TODA GESTION, DILIGENCIA O NEGOCIO. H. NOMBRAR A LOS ARBITROS Y/O CONCILIADORES QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, EN VIRTUD DE COMPROMISOS Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA PACTADA EN ESTOS ESTATUTOS. I. PROMOVER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA, DISTINTAS A CUYAS ACCIONES CORRESPONDE A LA JUNTA DE SOCIOS, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O FUNCIONES O POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA SOCIEDAD. J. PROMOVER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, PARA ASEGURAR LOS DERECHOS, PATRIMONIO Y BIENES DE LA SOCIEDAD. K. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, PACTANDO CON ELLOS LOS RESPECTIVOS HONORARIOS O REMUNERACION, L. LAS DEMAS QUE SEAN PROPIAS E INHERENTES AL CARGO. PARAGRAFO UNO. EL GERENTE PARA LA CELEBRACION O EJECUCION DE TODO ACTO O CONTRATO, POR RAZON DE CUANTIA O NATURALEZA DE ELLOS, NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. PARAGRAFO DOS.- COMO SE DIJO EN EL ARTICULO DECIMO PRIMERO DE ESTOS ESTATUTOS, LA SOCIEDAD TENDRA UN SUBGERENTE Y SUPLENTES DEL GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS; TANTO EL SUBGERENTE COMO LOS SUPLENTES DEL GERENTE, EN FORMA INDIVIDUAL, COETANEA Y/O SIMULTANEA, REMPLAZARAN AL GERENTE EN LA ACTUACION Y/O CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO, SIN LIMITE TEMPORAL ALGUNO, SIN RESTRICCIONES DE NINGUNA INDOLE Y SIN LIMITES EN LA CUANTIA, CON LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE, DE MANERA TAL QUE LA SOCIEDAD NUNCA CAREZCA DE REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, QUIENES POR LO TANTO PODRAN EJECUTAR TODOS

LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONES CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACION PREVIA PARA ELLO Y SIN JUSTIFICAR LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE. PARAGRAFO TRES. COMO SE DIJO EN EL ARTICULO DECIMO PRIMERO DE ESTOS ESTATUTOS, LA SOCIEDAD TENDRA UNO O MAS REPRESENTANTES LEGALES SOLO PARA ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION POR PARTE DE LA JUNTA DE SOCIOS, CUYO NOMBRAMIENTO LO SERA DE MANERA INDEFINIDA Y HASTA QUE LA JUNTA DE SOCIOS REVOQUE EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO O EL APODERADO EN SU CASO RENUNCIE Y CUYAS FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES, SON LAS SIGUIENTES: A) PROMOVER TODO TIPO DE ACCIONES JUDICIALES DE ORDEN CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL O ADMINISTRATIVAS EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES DE LA EMPRESA; B) RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES DE AUTOS ADMISORIO DE DEMANDAS, Y MANDAMIENTOS DE PAGO QUE SE PROFIERAN EN CONTRA DE SEVICOL LTDA, ANTE CUALQUIER JURISDICCION; ASI COMO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS EN ACTUACIONES EN LAS QUE SEA PARTE LA EMPRESA, EN ESPECIAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, Y EL MINISTERIO DE TRABAJO. C) DAR CONTESTACION A LAS DEMANDAS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, PENALES O DE CUALQUIER OTRA JURISDICCION, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE TUTELA QUE SE LLEGUEN A PROMOVER EN CONTRA DE LA EMPRESA, QUEDANDO POR ELLO EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA ASISTIR Y REPRESENTARLA EN LAS AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACION QUE SEAN SEÑALADAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y PENAL, CON AMPLIAS FACULTADES DE CONCILIAR, SI ASI LO ESTIMAN CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y SIN LIMITE ALGUNO EN LA CUANTIA. D) CONVOCAR A AUDIENCIAS DE CONCILIACION COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA PROMOVER ACCIONES CONTRA TERCEROS ANTE CUALQUIER JURISDICCION, EN PROCURA DE DEFENDER LOS DERECHOS DE LA EMPRESA Y PROMOVER LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE IGUAL MANERA PARA COMPARECER Y REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION COMO REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD A LAS QUE SEA CONVOCADA ANTE CUALQUIER JURISDICCION O AUTORIDAD COMPETENTE. E) INTERPONER Y SUSTENTAR LOS RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS CONTRA LAS DECISIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SE TOMEN EN CONTRA DE LA EMPRESA; F) A NOMBRE DE SEVICOL LTDA ABSOLVER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SEAN ORDENADOS COMO PRUEBA DENTRO DE UN PROCESO, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, CIVIL, LABORAL, PENAL, ADMINISTRATIVO, CON LA FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR CONFORME AL ART. 193 DEL C.G.P. G) PROMOVER A NOMBRE DE LA EMPRESA ACCIONES DE TUTELA CUANDO SE VULNEREN DERECHOS FUNDAMENTALES DE SEVICOL LTDA. H) RECIBIR DINEROS EN GENERAL Y OTROS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PRODUCTO DEL PAGO DE PRETENSIONES Y/O CONDENAS A FAVOR DE LA EMPRESA EN LAS SENTENCIAS QUE LE SEAN FAVORABLES: DE IGUAL MANERA PODRA RECIBIR TITULOS O DEPOSITOS JUDICIALES LIBRADOS EN FAVOR DE SEVICOL LTDA Y OBTENER SU PAGO ANTE LA RESPECTIVA ENTIDAD BANCARIA O PAGADORA. I) ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE CARACTER LABORAL POR CITACION QUE HAGA EL MINISTERIO DE TRABAJO O POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE CUALQUIER JURISDICCION PARA REALIZAR ESTA CLASE DE AUDIENCIAS, ASI COMO ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O INSTITUCION QUE TENGA LA COMPETENCIA DE ACTUAR COMO ENTE CONCILIADOR. J) RESPONDER PLIEGO DE CARGOS FORMULADOS EN CONTRA DE LA EMPRESA POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y SI ES EL CASO INTERPONER RECURSOS ANTE LAS MISMAS AUTORIDADES EN AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA. K) CELEBRAR ACUERDOS DE PAGO CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO O DERECHO PRIVADO, ASI COMO CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRANSACCION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. L) PROMOVER A NOMBRE DE LA EMPRESA

QUERELLAS O DEMANDAS POLICIVAS, ASI COMO CONTESTAR LAS MISMAS. M.- DESIGNAR O CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO SE REQUIERAN PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN LOS INTERESES SUSTANCIALES Y PROCESALES DE SEVICOL LTDA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. N) CUALQUIER OTRA GESTION DE ORDEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEA NECESARIA EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA.

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 106, DEL 24/01/2013, DE LA NOTARIA 8 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 01/03/2013, BAJO EL NRO. 108963 DEL LIBRO IX, CONSTA: PRIMERO: QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS DOCTORES HERNANDO BALLESTEROS CADENA C.C. 13.848.920 Y AL DOCTOR RAUL ARMANDO RUIZ AYURE C.C. 7.175.512, PARA QUE INDIVIDUALMENTE REPRESENTEN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN, Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJERZAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) INTERVENIR EN AUDIENCIAS EN LAS QUE TENGA QUE COMPARECER LA EMPRESA EN DESARROLLO DE PROCESOS O TRAMITES JUDICIALES, PREJUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, ASI COMO ADMINISTRATIVOS, TALES POR EJEMPLO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO. B)INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. C).RECIBIR NOTIFICACIONES JUDICIALES DE DEMANDAS QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE LA EMPRESA, DENTRO DEL TERMINO LEGAL CONTESTARLAS, PROPONER EXCEPCIONES, INTERPONER RECURSOS, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS ANTE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES, SI EL CASO AMERITA, ASI COMO PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, Y EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O DILIGENCIA DE CARACTER PROCESAL O EXTRA PROCESAL, QUE ESTIMEN PERTINENTE PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. D) INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EN AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA. E) ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR SI A BIEN LO TIENEN, Y EN GENERAL REALIZAR TODA DILIGENCIA INHERENE AL PRESENTE MANDATO EN PROCURA DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 107 del 28 de Septiembre de 2017 de Junta Extraordinaria De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 25 de Octubre de 2017 con el No 152157 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	DIAZ JORGE AURELIO	C.C. 4108366
SUBGERENTE	DIAZ INFANTE SANDRA TERESA	C.C. 63304383
SUPLENTE DEL GERENTE	DIAZ INFANTE ANGELA DEYANIRA	C.C. 63351291
SUPLENTE DEL GERENTE	DIAZ INFANTE GILMA PATRICIA	C.C. 63321784
SUPLENTE DEL GERENTE	ANAYA RINCON JULIO ENRIQUE	C.C. 91287907

Por Acta No 120 del 13 de Junio de 2019 de Junta De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Septiembre de 2019 con el No 171461 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL ASUNTOS J	RUIZ AYURE RAUL ARMANDO	C.C. 7175512
REP. LEGAL ASUNTOS J	BALLESTEROS CADENA HERNANDO	C.C. 13848920
REP. LEGAL ASUNTOS J	CONTRERAS CANTILLO JUAN PABLO	C.C. 1095805747

REVISORES FISCALES

Por Escritura pública No 3367 del 13 de Agosto de 1992 de Notaria 01 inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de Septiembre de 1992 con el No 16979 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SAUL BRAVO PICO	C.C 91221199

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
No 0097	de 22/01/1975	Notaria 01 de Bucaramanga	200 07/07/1976 Libro IX
No 0864	de 09/04/1978	Notaria 01 de Bucaramanga	192 07/04/1978 Libro IX
No 1041	de 30/03/1979	Notaria 01 de Bucaramanga	79 19/04/1979 Libro IX
No 2669	de 09/09/1982	Notaria 01 de Bucaramanga	286 10/09/1982 Libro IX
No 2174	de 11/05/1984	Notaria 01 de Bucaramanga	311 30/05/1984 Libro IX
No 4133	de 02/09/1985	Notaria 01 de Bucaramanga	155 04/10/1985 Libro IX
EP No 5069	de 07/12/1989	Notaria 01 de Bucaramanga	8749 05/01/1990 Libro IX
EP No 2668	de 04/07/1991	Notaria 01 de Bucaramanga	13384 26/07/1991 Libro IX
EP No 3367	de 13/08/1992	Notaria 01 de Bucaramanga	16979 03/09/1992 Libro IX
EP No 2790	de 22/06/1995	Notaria 02 de Bucaramanga	26870 25/08/1995 Libro IX
EP No 3043	de 23/11/1999	Notaria 01 de Bucaramanga	42347 25/11/1999 Libro IX
EP No 1968	de 24/09/2001	Notaria 08 de Bucaramanga	48768 26/09/2001 Libro IX
EP No 537	de 11/03/2002	Notaria 08 de Bucaramanga	50333 13/03/2002 Libro IX
EP No 843	de 11/04/2003	Notaria 08 de Bucaramanga	54052 23/04/2003 Libro IX
EP No 1515	de 08/07/2003	Notaria 08 de Bucaramanga	54772 16/07/2003 Libro IX
EP No 2578	de 27/11/2003	Notaria 08 de Bucaramanga	55894 04/12/2003 Libro IX
EP No 2608	de 10/11/2004	Notaria 08 de Bucaramanga	60461 22/11/2004 Libro IX
EP No 2856	de 13/12/2005	Notaria 08 de Bucaramanga	65232 28/12/2005 Libro IX
EP No 795	de 07/04/2006	Notaria 08 de Bucaramanga	66554 25/04/2006 Libro IX
EP No 2210	de 06/09/2006	Notaria 08 de Bucaramanga	68040 18/09/2006 Libro IX
EP No 1296	de 13/05/2008	Notaria 08 de Bucaramanga	75426 20/05/2008 Libro IX
EP No 2825	de 09/11/2009	Notaria 08 de Bucaramanga	83610 17/12/2009 Libro IX
EP No 2553	de 04/10/2010	Notaria 08 de Bucaramanga	88304 06/10/2010 Libro IX

EP No 467 de 24/02/2011 Notaria 08 de Bucaramanga 91123 14/03/2011 Libro IX
EP No 1708 de 11/07/2012 Notaria 08 de Bucaramanga 104744 01/08/2012 Libro IX
EP No 2598 de 23/10/2012 Notaria 08 de Bucaramanga 106444 29/10/2012 Libro IX
EP No 5991 de 20/12/2012 Notaria 02 de Bucaramanga 107698 28/12/2012 Libro IX
EP No 2408 de 25/10/2013 Notaria 08 de Bucaramanga 114421 31/10/2013 Libro IX
EP No 2543 de 19/12/2014 Notaria 08 de Bucaramanga 123533 05/01/2015 Libro IX
EP No 2778 de 23/10/2015 Notaria 01 de Bucaramanga 133174 27/11/2015 Libro IX
EP No 2224 de 10/11/2016 Notaria 08 de Bucaramanga 142727 24/11/2016 Libro IX
EP No 1750 de 10/10/2017 Notaria 08 de Bucaramanga 152156 25/10/2017 Libro IX
EP No 2179 de 22/12/2017 Notaria 08 de Bucaramanga 153749 02/01/2018 Libro IX
EP No 2260 de 17/12/2018 Notaria 08 de Bucaramanga 163197 26/12/2018 Libro IX
EP No 1179 de 05/07/2019 Notaria 08 de Bucaramanga 171459 12/09/2019 Libro IX
EP No 2968 de 17/12/2021 Notaria 09 de Bucaramanga 194931 21/12/2021 Libro IX
No 3048 de 17/11/2022 Notaria 09 de Bucaramanga 205536 28/11/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010.
Actividad secundaria Código CIIU: 8020.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA
Matricula No: 4609
Fecha de matrícula: 11 de Abril de 1973
Último año renovado: 2023

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: KILOMETRO 4 VIA A GIRON NO. 40-40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $265.554.197.049

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESAJ CUNDINAMARCA-AMAZONAS
INFORME SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA – AUTORIZACION DE PAGO

ACTA DE SUPERVISIÓN No. 04 CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.019-2023

I. DATOS DEL INFORME

TIPO DE INFORME	PERIODICO Y/O SEGUIMIENTO – AUTORIZACION DE PAGO	FINAL DE SUPERVISION	EXTRAORDINARIO
	X		

II. DATOS DELCONTRATISTA

Fecha de Presentación	Período del Informe	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor
16/04/2024	01/02/2024 A 29/02/2024	SEVICOL LTDA.	Néstor Fabián Quintero Orozco

III. DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Contrato Nº.	019-2023	Tipo contractual: Prestación de servicios	Convenio Nº.:		Tipo.:	Parte del Convenio

Objeto: Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con personal idóneo, con y sin arma, en los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., y en los municipios de Cundinamarca - Amazonas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas.

Rubro	Unidad	Vigencia	CDP y Fecha de expedición	RP y Fecha de expedición	Valor
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2	2023	323 del 14 de abril de 2023	17623 del 1 de diciembre de 2023	$ 7.771.089
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2023	1423 del 14 de abril de 2023	30023 del 1 de diciembre de 2023	$ 416.226.953
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2023	1423 del 14 de abril de 2023	46423 del 29 de diciembre de 2023	$ 3.142.556
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	9	2023	223 del 14 de abril de 2023	3123 del 1 de diciembre de 2023	$ 2.590.363
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2	2024	524 del 09 d enero de 2024	424 del 1 de diciembre de 2023	$ 97.262.952
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2024	324 del 04 de enero de 2024	224 del 04 de enero de 2024	$ 5.000.000.000
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2024	3224 del 09 d enero de 2024	3124 del 09 d enero de 2024	$ 209.496.496
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2024	3324 del 09 d enero de 2024	3224 del 09 d enero de 2024	$ 269.743.446
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	9	2024	224 del 04 de enero de 2024	224 del 1 de diciembre de 2023	$ 32.420.988
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	2	2025		VF 423 del 1 de diciembre de 2023	$ 41.742.015
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	8	2025		VF 823 del 1 de diciembre de 2023	$ 2.235.742.245
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	9	2025		VF 223 del 1 de diciembre de 2023	$ 13.914.005
Total					**$ 8.330.053.108**

Valor Inicial del Contrato	Valor total	Fecha de suscripción	Plazo	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación
$ 8.057.167.106,00	$ 8.330.053.108,00	27 de noviembre de 2023	18 meses	1 de diciembre de 2023	31 de mayo de 2025

IV. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Póliza Nº	Fecha de Aproba.	Nº de Registro Presupuestal	Fecha Registro Presupuestal / Fecha Suscripción
CSC-1000338956 Anexo 0 - CUMPLIMIENTO	# # # # # #	17623, 30023, 46423,3123, 423, 224,3124, 3224,224,823,223	01/12/2023, 29/12/2023,04/01/2024, 09/01/2024
CSC-100009548 Anexo 0 - RCE	# # # # # #	17623, 30023, 46423,3123, 423, 224,3124, 3224,224,823,223	01/12/2023, 29/12/2023,04/01/2024, 09/01/2024

V. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Tipo	Número	Fecha	Tiempo	Valor	Tema de aclaración o de alcance
Modificación	No.1	29/12/2023	N/A	$ 272.886.002	Adición de un (1) servicio 24hrs con arma para la sede de los juzgados penales de Girardot; un (1) servicio 24hrs con arma y un (1) servicio 12 horas lunes a viernes sin festivo para la sede Palacio de Justicia de Chocontá
Otras modificaciones					

VI. INFORMACIÓN FINANCIERA

No. DE PAGO QUE CON ESTA ACTA SE AUTORIZA Y VALOR:	**Pago No.04: Por valor de $450,701,258**
Valor Total de Contrato y/o Convenio:	**$8.057.167.106 + 272.886.002 para un valor total de $8.330.053.108**
Pagos anteriores a este pago: N/A	**Amortización**

Fecha	Valor	% Pagado	Factura o Cuenta de Cobro	%	Valor	Valor Neto	Soporte

VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	**$ 928.701.455,18**	0,00%		0,0	**$ -**	**$ -**	

Se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas. comprobantes de pago de rendimientos. certificación de pago de aportes de seguridad social. soportes de la ejecución contractual que den fe del cumplimiento. ETC)

VII. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades Realizadas o bienes entregados	Soportes Adjuntos
1. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato deberá dotar de un arma de fuego para 38 puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de conformidad con el cuadro del numeral 2.5.3. del estudio previo.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del arma hasta este lugar.	Se adjunta folio de 6 páginas con salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato, de igual manera se comparte relación de armamento con su identificación.
2. El contratista a la firma del acta de inicio del contrato, deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un medio de comunicación idóneo de modo que se garantice la intercomunicación entre todos los puestos y todas las sedes judiciales donde se prestará el servicio dentro de la ciudad de Bogotá y el departamento de CUNDINAMARCA - AMAZONAS Cada radio de comunicaciones se deberá entregar con su respectiva batería, cargador y demás accesorios que garanticen su correcto funcionamiento, así mismo deberá disponer de una frecuencia que permita el intercambio de información a través de los radios de comunicación de cada uno de los servicios contratados para todas las sedes judiciales. En tratándose de celular, comunicación satelital o trunking digital, el mismo deberá permitir la instalación de aplicaciones de mensajería instantánea y contar con planes de minutos y datos suficientes de modo tal que pueda existir intercomunicación por cualquier medio para cada uno de los puestos. En todo caso, se deberá dotar a todos los puestos de un mismo medio de comunicación, sea radio, celular o dispositivos de comunicación satelital o trunking digital, aclarando que la totalidad de los equipos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del elemento hasta este lugar.	Se adjunta soporte Excel de radios y celulares instalados en las diferentes sedes.
3. El contratista deberá, antes de la suscripción del acta de inicio, hacer llegar al supervisor del contrato copia de los acuerdos suscritos por los trabajadores y el empleador, para laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, de conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1920 de 2018	Se cumplió con la obligación.	Se comparte Link para la verificación del contrato laboral con el colaborador, en el cual se especifica la jornada laboral con 109 folios en adjunto. https://drive.google.com/drive/folders/1atdLDbd9xyrdyJ7eie1YH28LzZJMhSlk?usp=sharing
4. El contratista deberá dotar a todos los puestos de vigilancia contratados por la Entidad, de un detector manual de metales, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y de encontrarse defectuoso o presentar fallas en el funcionamiento el contratista deberá suministrar uno de igual o de mejores características sin generar costo adicional a la Entidad.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío del elemento hasta este lugar.	Se adjunta en 2 folios, acta de inventario Garrett, asignados a puestos contrato Rama Judicial.
5. El contratista deberá dotar de uniformes distintivos de la empresa de vigilancia para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismos por parte de su personal.	Se cumplió con la obligación en todos los puestos, con excepción del puesto de La Pedrera en Amazonas, el cual sufrió demora debido a las dificultades operativas para el envío de la dotación hasta este lugar.	Se adjunta soporte evidencia entrega dotación 107 folios.

6. El contratista deberá fortalecer y apoyar el servicio de vigilancia y seguridad privada a través de visitas de supervisión a todas las sedes judiciales incluidas en el presente estudio. Igualmente, deberá verificar el cumplimiento de las normas y protocolos emitidas por la Entidad.	Se cumplió con la obligación.	Se adjuntan planillas de supervisión.
7. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato previo a la suscripción del acta de inicio copia de treinta y ocho (38) salvoconductos de armas de fuego del armamento destinado para la prestación del servicio. Los salvoconductos deberán estar vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato los cuales deberán ser expedidos por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1.993	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta folio de 6 páginas con salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato.
8. El contratista deberá suministrar el personal debidamente seleccionado que reúna las condiciones en cuanto a responsabilidad, seriedad, criterio, capacitación, honorabilidad, entrenamiento y presentación personal, que garanticen una óptima prestación del servicio. No obstante, el supervisor del contrato mediante solicitud escrita o telefónica podrá exigir el cambio de cualquier guarda o coordinador, en forma inmediata cuando no reúna los requisitos enunciados anteriormente o que dé muestras de indisciplina o incapacidad para el desarrollo de su labor.	Se cumplió con la obligación.	se adjuntan archivo Excel, con 3 folios, el cual contempla relación del personal vinculado en cada sede del contrato y relaciono LINK para verificación de hojas de vida del personal contratado. https://drive.google.com/drive/folders/1NNEuZ75NgPwMSqCdGBUPGkjlJvUPQCr1?usp=sharing
9. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato documento digital con las consignas de cada uno de los puestos contratados, dicho documento se deberá presentar a la suscripción del acta de inicio.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo con 12 folios, en el cual contempla las consignas particulares del personal de vigilancia.
10. El contratista deberá disponer del coordinador de seguridad ofertado, el cual debe ser de carácter permanente.	Se cumplió con la obligación.	S e adjunta Hoja de vida del Coordinador del contrato, en la anterior se contemplan datos del funcionario en mención..
11. El contratista deberá garantizar a la Entidad, que dispone del personal requerido para la correcta ejecución del contrato.	Se cumplió con la obligación.	se adjuntan archivo Excel, con 3 folios, el cual contempla relación del personal vinculado en cada sede del contrato.
12. El contratista deberá garantizar a la Entidad la disponibilidad permanente del personal requerido durante la ejecución del contrato, con el fin de cubrir las ausencias que se presenten por concepto de incapacidades, aislamientos, licencias, permisos entre otros, sin que ello afecte la correcta prestación del servicio. Lo anterior no debe afectar el descanso del personal regular.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación de un folio, la cual ratifica Backup de personal disponible para tal fin.
13. El contratista deberá mantener actualizadas las pólizas exigidas por la entidad, durante la ejecución del contrato y terminación del contrato.	Se cumplió con la obligación.	Se comparten en archivo, 1 adjunto con 5 folios de pólizas actualizadas y un 1 adjunto con 4 folios de pólizas actualizadas.
14. El contratista deberá garantizar a la Entidad el buen estado de uso y funcionamiento el armamento suministrado para la ejecución del contrato que se suscriba.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta folio de 6 páginas con salvoconductos de armas de fuego instaladas en las diferentes sedes del contrato, de igual manera se comparte relación de armamento con su identificación.
15. La vigilancia y seguridad de los puntos fijos y aleatorios designados por la entidad estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta consolidado de puntos y vigilancia en cada punto designado por la entidad.
16. El contratista deberá responder a la Entidad, por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en los sitios que están bajo vigilancia por pérdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, comunicará por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del supervisor del contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la Administración Judicial, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.	N/A	Para el mes de febrero de 2024 no se presentó ninguna novedad de pérdida o daño.
17. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento al personal que ingresa y sale de las instalaciones y oficinas encomendadas a su vigilancia.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta copia de minutas
18. El contratista deberá ejercer un estricto control y seguimiento a los vehículos (carro / motocicleta / bicicleta) que ingresan y salen de las instalaciones encomendadas a su vigilancia	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta copia de minutas
19. El contratista deberá efectuar los traslados del personal cuando no cumplan con las exigencias, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Entidad.	Se cumplió con la obligación.	Se relacionan datos y sedes de personal que renuncia voluntariamente y de personal el cual se efectua su cambio, se adjuntan hojas de vida el cual contiene 8 folios

20. El contratista deberá advertir al supervisor del contrato, de las situaciones que puedan llegar a comprometer la seguridad de las sedes judiciales a su cargo así como de sus ocupantes.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta informe de alerta temprana en 1 folio, reportada a la supervisión del contrato. (ALERTA TEMPRANA PALACIO DE JUSTICIA SOACHA)
21. El contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato, informes mensuales de gestión en los que se evidencie el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas en el presente estudio previo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta informe
22. El contratista deberá mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el término de ejecución del contrato con los puestos de vigilancia por intermedio del coordinador de seguridad, a través de radios de comunicaciones, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta relación de medios de comunicación en archivo adjunto con 2 folios.
23. El contratista deberá entregar un medio de comunicación (celular, comunicación satelital, trunking digital o radio de comunicación) al supervisor del contrato durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en alguno de los puntos donde se realiza la prestación del servicio, dicho medio de comunicación debe estar en la misma frecuencia y cobertura de los radios de comunicación entregados para los puntos contratados.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en 1 folio, acta de entrega del medio de comunicación a la supervisión del contrato.
24. El contratista deberá prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del Supervisor designado, las cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta soporte de capacitación y lista de chequeo e inducción al personal operativo del contrato en 126 folios.
25. El contratista deberá entregar a la Entidad una copia digital de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta, los cuales serán entregados a la finalización del contrato y antes de la suscripción del acta de liquidación.	N/A	
26. El contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS o del supervisor del contrato	N/A	
27. El contratista deberá presentar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término no mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros, entre otros), haciendo un análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en 1 folio reporte de novedad en vidrio puerta de juzgado de familia Zipaquirá.
28. El contratista será responsable ante las autoridades competentes, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Judicial o a terceros	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de febrero de 2024, no se presentaron novedades
29. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, ésta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de febrero de 2024, no se presentaron novedades
30. El contratista deberá hacer los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, conforme a los porcentajes exigidos por la ley.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes mes enero, en 5 folios.
31. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, ni de los empleados que de este dependan y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado	Se cumplió con la obligación.	
32. El contratista deberá reconocer y pagar oportunamente al personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada, todos sus derechos laborales como lo son el salario, las prestaciones, dotaciones, indemnizaciones, y demás prestaciones de ley, también cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad industrial. El pago se deberá realizar dentro de los cinco (5) primeros días calendarios de cada mes.	Se cumplió con la obligación.	Se adjuntan en 158 folios los desprendibles de pago correspondiente al mes de febrero de 2024.
33. El contratista deberá contar con las licencias y permisos vigentes que se requieran para la correcta ejecución del contrato, los cuales deberán ser expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes, según corresponda.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, licencia de funcionamiento en 50 folios
34. El contratista deberá velar con integridad por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte de los inventarios de las sedes de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA – AMAZONAS	Se cumplió con la obligación.	

35. El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en los sitios designados por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecido para la vigilancia privada, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.	Se cumplió con la obligación.	Informe presentado oportunamente
36. El contratista deberá garantizar a la Entidad que, en caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.	Se cumplió con la obligación.	
37. El contratista deberá tener un reglamento interno de trabajo, que cumpla con la normatividad vigente en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas de la entidad que deberá contener como mínimo: A) Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; B) Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; C) No abandonar el sitio del servicio sin justificación valida; D) Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio la entidad y a sus superiores; E) Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro; F) Realizar de manera directa la prestación del servicio asignado; G) No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo el efecto de los mismos	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta en Copia, Reglamento interno de trabajo Sevicol Ltda., con 58 folios.
38. El contratista deberá de manera previa coordinar e informar por escrito al supervisor del contrato, todas las novedades que se presenten relacionadas con retiro y reemplazo del personal de seguridad que apoya en la ejecución del contrato.	Se cumplió con la obligación.	Gestión; Se adjunta correo electrónico de 1 folio, sobre novedad presentada en Sede Rama Fusagasugà, dirigido al supervisor
39. El contratista deberá contar con el personal suficiente para cubrir los reemplazos que se presenten durante la ejecución del contrato por vacaciones, incapacidades, aislamiento y demás.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación de 1 folio, en el cual se confirma el Backup del personal para cubrir las necesidades mencionadas.
40. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación de ARL que soporta lo mencionado, archivo en 1 folio.
41. El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta certificación de 1 folio, el cual confirma que Sevicol Ltda., es responsable de los riesgos que los vigilantes llevan a cabo en el cumplimiento de su deber.
42. El contratista deberá mantener el precio del servicio de vigilancia y seguridad privada durante toda la ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica presentada, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2.015 y a la Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.	Se cumplió con la obligación.	
43. El valor del reajuste será pagado en el último mes de ejecución del contrato, previa presentación de la cotización acompañada de los documentos requeridos para la suscripción del documento modificatorio, documentos que deberán ser allegados al supervisor en el mes julio de 2024, julio de 2025 y abril de 2026.	N/A	
44. El contratista debe contar con el respaldo de una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL exigida por el Decreto 356 DE 1.994, reglamentado parcialmente por el Decreto 3222 DE 2.002 y que tenga una cobertura no inferior a 400 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES	Se cumplió con la obligación.	Se comparten en archivo, 1 adjunto con 5 folios de pólizas actualizadas y un 1 adjunto con 4 folios de pólizas actualizadas
45. El contratista deberá contar con vehículos para la supervisión de las labores de vigilancia: como mínimo con quince (15) vehículos (automóviles, camionetas, y/o motocicletas) propios o arrendados para las labores de vigilancia, supervisión y reacción inmediata en caso de emergencia, con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y siete (7) días a la semana, los cuales deben estar a disposición en el Departamento de Cundinamarca - Amazonas y debidamente registrados en la plataforma RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. PARÀGRAFO: Uno de los vehículos deberá estar a disposición durante la ejecución del contrato, en el municipio de Leticia Amazonas.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta relación vehículos y archivo con 15 folios, tarjetas de propiedad.
46. El contratista deberá poner a disposición de la Entidad el personal requerido para la ejecución del contrato, es de anotar que el vínculo laboral es directo con la empresa de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta link para a verificación del contrato laboral, del personal adscrito a Rama Judicial. https://drive.google.com/drive/folders/1atdLDbd9ryrddyJ7eieYH28LzZJMhSfk?usp=sharing
47. El contratista deberá pagar los salarios, prestaciones sociales y suministrar dotaciones, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, en los términos de ley, y dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del Contrato. El contratista tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes mes enero, en 5 folios.
48. Presentar al supervisor del contrato, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) e igualmente el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) por concepto de la nómina de sus empleados o contratistas y demás involucrados en la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta archivo, pago aportes mes enero, en 5 folios.

49. Por cada cobro que realice el contratista a la Entidad por concepto del servicio de vigilancia y seguridad privada y alquiler y mantenimiento de medios tecnológicos, deberá presentar tres (3) facturas, según la distribución presupuestal de los recursos que nutren en presente proceso. Lo anterior quiere decir, que deberá presentar las facturas así: • Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-02-033 • Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-08-033 • Una factura por la subunidad ejecutora 27-01-09-033	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado en la radicación de 3 facturas, Relacionadas de la siguiente manera: BOGO7773 – BOGO7774-BOGO7775.
50. El contratista deberá radicar las facturas a través del buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa autorización del supervisor del contrato. Las facturas que se remitan sin aprobación previa del supervisor, serán rechazadas.	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado, se comparten números de radicado CUFE FACTURA BOGO7773: CUFE: efbc9d168c4171cc9c5077b4feb327194c6771903d57280d59ac275808912b47aba1e4dff1a4f833a8c8924847dedc4d FACTURA BOGO7774: CUFE: ef95b4a41990f0b5421d6c042bce567d2154ae4a986561442ddeddaef2af6fa1cec4ceaba8f97fbd43a4d54903b31fe12 FACTURA BOGO7774: CUFE: 8d5767984aa70cba78220e070757b1517c83455be4b1cd2f5e9b92c0e833771efc86fa82fd4e1208cc94ea15cfdd59d
51. El contratista deberá presentar las facturas de los servicios de vigilancia y seguridad privada real y efectivamente prestados, durante el mes o periodo proporcional que se cobra. Lo anterior de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica, los cuales en todo caso deben cumplir los precios mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la Circular Externa 20221300000675 emitida por la SuperVigilancia el 29 de Diciembre de 2022, por medio la cual se establecen las TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA VIGENCIA 2023.	Se cumplió con la obligación.	Se procedió con lo indicado en la radicación de 3 facturas, Relacionadas de la siguiente manera: BOGO7773 – BOGO7774-BOGO7775
52. El contratista deberá mantener vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: • Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información • Licencia de funcionamiento • Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 400 SMMLV • Permisos de porte correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. • Resolución de Aprobación de Horas Extras.	Se cumplió con la obligación.	Se adjunta *Resolución de Aprobación de Horas Extras - *Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, los documentos restantes ya están en adjunto en el informe en mención.
53. A la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar por escrito al supervisor del contrato la siguiente información: • Correo electrónico de la empresa de vigilancia y seguridad privada. • Números telefónicos de contacto para atención de solicitudes. • Relación y hojas de vida del personal que prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada. • Datos del coordinador de seguridad (correo electrónico y número telefónico).	Se cumplió con la obligación.	
54. A partir del cuarto (4) mes de ejecución del contrato, el contratista deberá capacitar mínimo 80 horas, en formación de lenguaje de señas a diez (10) guardas de seguridad que presten sus servicios en las siguientes sedes judiciales:	N/A	
55. El contratista se obliga a mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, los contratos de arrendamiento de los vehículos exigidos en el pliego de condiciones. Lo anterior aplica cuando los vehículos no son de propiedad de la empresa de vigilancia y seguridad privada.	Se cumplió con la obligación.	Se confirma que los vehículos asignados al contrato son de propiedad de Sevicol Ltda.
56. El contratista, deberá realizar un diagnóstico de seguridad para las siguientes sedes, El cual debe ser entregado en el mes de junio de 2024.	N/A	
57. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá Informar inmediatamente su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes.	Se cumplió con la obligación.	Durante el mes de Febrero de 2024, no se presentó ningún hecho para reportar al supervisor del contrato o autoridades competentes.
OBSERVACIONES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN: **Hubo disminución de los servicoos de vigilancia durante la sema del 22 al 30 de marzo de 2024, por la semana de receso**		

UNIDAD	NUMERO DE CDP	NUMERO DE COMPROMISO	VALOR DE PAGO POR UNIDAD EJECUTORA	No. FACTURA
2	524	423	7.544.170	BOGO 8107
8	324	224	404.442.131	BOGO 8108
8	324	224	36.186.417	BOGO 8109
9	224	224	2.528.541	BOGO 8110
VALOR TOTAL			**$ 450.701.258**	



FIRMA SUPERVISOR:_____

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Néstor Fabián Quintero Orozco

CARGO DEL SUPERVISOR: Profesional Universitario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970919892

(415)7707212489984(8020) 000001497091989 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
KM 4 VIA A GIRON 40 40

42. Correo electrónico sbravo@sevicol.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 4 5 7 0 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 7 3 0 4 1 1	8 0 2 0	1 9 7 3 0 4 1 1					1 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1	3	1	4	1	5	4	2	4	8	5	2	5	5								

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 11 : 00: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ JORGE AURELIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	8 2 9	3 0 4 8
73. Fecha	1 9 7 3 0 4 1 1	2 0 2 2 1 1 1 7
74. Número de notaría	1	9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 3 0 4 1 3	2 0 2 2 1 1 2 8
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 0 4 4 4 0 0 3	0 5 0 0 4 4 4 0 0 3
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 3 0 4 1 1	2 0 2 2 1 1 1 7
81. Hasta	2 0 6 0 1 2 3 1	2 0 6 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	7 4	2 0 2 3 1 1 1 0	9 0 0 3 9 9 7 4 1	- 7
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN 18	2017 10 25	Cédula de Ciudadaní 13	41083666			DIAZ		JORGE	AURELIO			
2	REPRS LEGAL SUPL 19	2017 10 25	Cédula de Ciudadan 13	6330438 83			DIAZ	INFANTE	SANDRA	TERESA			
3	REPRS LEGAL SUPL 19	2017 10 25	Cédula de Ciudadan 13	6332178 4			DIAZ	INFANTE	GILMA	PATRICIA			
4	REPRS LEGAL SUPL 19	2017 10 25	Cédula de Ciudadan 13	6335129 1			DIAZ	INFANTE	ANGELA	DEYANIRA			
5	REPRS LEGAL SUPL 19	2017 10 25	Cédula de Ciudada 13	91287907			ANAYA	RINCON	JULIO	ENRIQUE			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) 000001497091989 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 0 8 3 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ		JORGE	AURELIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
10,000,000,000	5 0	1 9 7 5 0 1 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 5 4 5 8 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INFANTE	DE DIAZ	GILMA	INES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000,000	2 0	1 9 7 5 0 1 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 0 4 3 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	INFANTE	SANDRA	TERESA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,200,000,000	6	1 9 7 5 0 1 2 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 2 1 7 8 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	INFANTE	GILMA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,200,000,000	6	1 9 7 5 0 1 2 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 3 3 4 9 6 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	INFANTE	CLAUDIA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,200,000,000	6	1 9 7 5 0 1 2 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 5 1 2 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	INFANTE	ANGELA	DEYANIRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,200,000,000		6 1 9 7 5 0 1 2 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 4 9 0 9 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	INFANTE	ADRIANA	CONSUELO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,200,000,000		6 1 9 7 5 0 1 2 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 2 1 1 9 9		2 4 7 8 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BRAVO	PICO	SAUL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
1 9 9 2 0 8 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 1 5 2 6 6 0	5	2 2 1 1 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GOMEZ	DOMINGUEZ	NANCY	STELLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: KM 4 VIA A GIRON 40 40

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 6 0 9	1 9 7 3 0 4 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 5 7 0 0 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

165. Dirección: CR 21 24 10 P 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 2 2 9 6	2 0 0 0 0 3 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 8 5 2 6 5 5	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 71 A 29 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 2 1 9 5 7	2 0 0 0 0 6 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 5 6 3 6 9 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CL 57 15 C 27 BRR PUEBLO NUEVO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 0 8 8	2 0 0 0 0 8 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 2 2 8 8 4 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: CL 2 7 E 134 BRR QUINTA ORIENTAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 9 8 8	1 9 8 7 1 1 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 7 5 1 4 1 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CR 60 68 192 BRR EL PRADO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 0 7 9 3	2 0 0 3 1 1 0 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 4 0 2 6 9 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 2 65 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 3 1 7 5 0 2	2 0 0 6 0 1 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 4 3 6 7 0 0	2 0 1 7 1 1 0 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0	

165. Dirección: CL 17 12 67

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 3 4 0 9	2 0 1 0 0 1 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 5 7 6 9 1 4	2 0 1 7 1 1 0 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1	

165. Dirección: CL 61 A 20 23 URB FUENTE DE LOS ROSALES II

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 8 2 5 2	2 0 0 5 1 0 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 4 5 7 0 0 3	2 0 1 7 0 3 1 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1	

165. Dirección: TV 54 21 BIS 31 BRR EL BOSQUE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 3 1 7 5 0 2	2 0 0 6 0 1 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 4 3 6 7 0 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección: URB IROTAMA COSTA BELLA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 4 4 9 2	2 0 0 2 1 1 0 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 3 2 1 1 5 0	2 0 1 8 0 1 0 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Agencia 0 1	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL TUNJA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1	

165. Dirección: XATIVILLA MZ K A 27 3 E

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
9 8 4 7 8	2 0 0 9 0 2 1 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 1 5 0 9 6 5 6 9	2 0 1 7 1 1 2 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) 000001497091989 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 37 D 81 A 73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 3 9 5	2 0 0 5 1 0 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 5 7 0 0 3	2 0 1 7 1 0 2 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 24 34 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 1 2 0 4	1 9 9 8 0 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 8 2 7 3 8 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 2 65 34

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 1 3 1 7 5 0 2	2 0 0 6 0 1 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 4 3 6 7 0 0	2 0 1 8 1 2 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CR 60 68 192

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 6 0 7 9 3	2 0 0 3 1 1 0 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 4 0 2 6 9 0	2 0 1 8 1 2 2 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1	

165. Dirección: CL 2 7 E 134

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 9 8 8	1 9 8 7 1 1 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
5 7 5 1 4 1 8	2 0 1 8 1 2 2 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1	

165. Dirección: CL 57 15 C 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 0 0 8 8	2 0 0 0 0 8 1 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 2 1 4 0 0 9	2 0 1 8 1 2 2 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 77 A 45 G 50 BRR VELODROMO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 4 1 8 9 8 0 2	2 0 1 3 0 1 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 6 6 4 8 9 7		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1	

165. Dirección: CL 40 23 71 LC 2 TO 14

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 7 9 3 4	2 0 1 5 1 1 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 4 4 9 5 6 2 3	2 0 1 8 1 2 2 8	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1	

165. Dirección: CL 24 34 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 1 2 0 4	1 9 9 8 0 1 2 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 8 3 3 9 8 0	2 0 1 8 1 2 2 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970919892

(415)7707212489984(8020) **000001497091989 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 4 1 6 2	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CR 14 54 15 CA B

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 7 0 9 2 7	2 0 1 9 0 4 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 9 2 6 7 3 6 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

165. Dirección: CL 9 5 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 5 1 2 7 2	2 0 1 9 0 5 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 4 5 5 8 1 4 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEVICOL LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

165. Dirección: CL 5 33 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 9 3 5 9	2 0 2 1 0 8 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 8 0 5 2 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LIMITADA identificado(a) con NIT 8902041620 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 600027437 desde el 15 de Noviembre de 1976, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 23 de Enero de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota